



# BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVIII

Jueves 2 de diciembre de 1993

Número 3.504

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

- 2.131**.-Inscripción para el alistamiento de 1994, de todos los españoles varones nacidos en el año 1976.
- 2.132**.-Licencia de apertura a Del Sur, Suministros y contratas, para dedicarlo a Aparcamiento Subterráneo en Avda. Polígono Virgen de Africa.
- 2.133**.-Notificaciones diversas por varios conceptos.
- 2.135**.-Plazo de presentación de reclamaciones en devolución de fianza a Dragados y Construcciones, en acondicionamiento de playas de la ciudad.
- 2.164**.-Licencia de apertura a La Campana de Ceuta, S. L., para dedicarlo a bar-cafetería, pastelería y obrador, en Calle Real, 13.
- 2.165**.-Extracto del acta de la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el día 12-11-93.
- 2.166**.-Extracto del acta de la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el día 19-11-93, (A).
- 2.167**.-Extracto del acta de la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el día 19-11-93, (B).
- 2.168**.-Enajenación mediante subasta de la parcela 21 del PERI Gran Vía de Ceuta.
- 2.169**.-Enajenación mediante subasta de las parcelas 10 y 11 en único lote del PERI Gran Vía de Ceuta.
- 2.170**.-Enajenación mediante subasta de las parcelas 12 y 13 en único lote del PERI Gran Vía de Ceuta.
- 2.171**.-Enajenación mediante subasta de la parcela 19 del PERI Gran Vía de Ceuta.
- 2.172**.-Plazo de presentación de reclamaciones en devolución de fianza en T.F.B. Técnica Filtración Bombeo, obras de renovación de las bombas de saneamiento de la ciudad.
- 2.194**.-Relación definitiva de admitidos y excluidos en la Convocatoria de Tres Plazas de Técnicos de Administración General por Concurso-Oposición y designación del Tribunal Calificador.
- 2.195**.-Relación definitiva de admitidos y excluidos a la Convocatoria de Tres Plazas de Subinspectores de Finanzas por Concurso-Oposición y designación del Tribunal Calificador.
- 2.196**.-Notificaciones varias en el recurso 6568/92 del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Juan Rodríguez García.

### Instituto Municipal de Deportes

- 2.124**.-Convocatoria de subvenciones para atender desplazamientos de equipos y deportistas individuales y Convocatoria de subvenciones a Entidades Deportivas, Culturales y Vecinales para el desarrollo de actividades deportivas.
- 2.173**.-Aprobación definitiva del expediente núm. IV de modificación de Créditos por incorporación del remanente líquido de tesorería.
- 2.174**.-Aprobación definitiva del expediente núm. V de modificación de Créditos.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO Agencia Tributaria. Delegación de Ceuta

- 2.141**.-Notificación a Transarena, S. A., y Agro Industria Hércules, S. A., en concepto de deuda tributaria.
- 2.142**.-Notificación a Antaviana Chanters, S. L., y D. José Sánchez Moreno en concepto de deuda tributaria.

### Delegación del Gobierno en Ceuta

- 2.121**.-Reposición Aval Sociedad Deportiva Unión Africa Ceuti.
- 2.144**.-Notificación a D. Mohamed Mohamed Abselam en Acuerdo Iniciación 474/93.
- 2.145**.-Notificación a D. Antonio Suárez Batista en Pliego de Cargos 297/93.
- 2.146**.-Notificación a D. Francisco González Román en Resolución de Sanción 272/93.
- 2.147**.-Notificación a D.ª Musa Ahmed Mohamed en Acuerdo de Iniciación 496/93.
- 2.149**.-Notificación a D. Mohtar Mohamed Mohamed en Requerimiento de Pago.
- 2.150**.-Notificación a D. Abselam Mohamed Mohamed en Acuerdo de Iniciación 461/93.
- 2.151**.-Notificación a D. Rachid Ahmed Amar en Acuerdo de Iniciación 417/93.
- 2.153**.-Notificación a D. José M.ª Soriano Gómez en Pliego de Cargos 5/93.
- 2.154**.-Notificación a D. Antonio Jordán Reina en Pliego de Cargos 10/93.
- 2.155**.-Notificación a D. Ramón Cabanas Coma en Pliego de Cargos 56/93.
- 2.156**.-Notificación a D. Juan Couso Suárez en Pliego de Cargos 57/93.
- 2.158**.-Notificación a D. Ramón Cabanas Coma en Pliego de Cargos 58/93.
- 2.177**.-Notificación a D. Mohamed Abde-rahman Mohamed en Propuesta de Multa 386/93.
- 2.178**.-Notificación a D.ª M.ª del Carmen Sánchez Casado en Propuesta de Multa 301/93.
- 2.179**.-Notificación a Bingo Almina en Resolución de Sanción 364/92.
- 2.180**.-Notificación a D. Salvador Martín Porrás en Propuesta de Multa 363/93.
- 2.181**.-Notificación a D. Hassan Mohamed Abdeselam en Propuesta de Multa 357/93.
- 2.182**.-Notificación a D. Eduardo Peña Espinosa en Resolución de Sanción 9/93.
- 2.183**.-Notificación a D. Iván Alcántara Oliva en Resolución de Sanción 117/93.
- 2.184**.-Notificación a Bingo Almina en Resolución de Sanción 72/93.
- 2.187**.-Notificación a D. Manuel Rondón Barrientos en Propuesta de Multa 291/93.
- 2.188**.-Notificación a D. Rafael Mérida Ramos en Propuesta de Multa 349/93.
- 2.189**.-Notificación a D. Brahamin Mohamed Brahamin en Trámite de Audiencia 471/93.

**2.190** .-Notificación a D. Abselam Saddik Mohamed en Trámite de Audiencia 431/93.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura de Tráfico

**2.112** .-Notificaciones diversas por Infracciones de Tráfico.

**2.176** .-Notificaciones y resoluciones de denuncias por infracciones de Tráfico.

### Ministerio de Defensa Centro de Reclutamiento de Ceuta

**2.134** .-Requisitoria a D. Mohamed Abdel Lah Ahmed y D. Mustafa Ahmed Mohamed para su incorporación con el Reemplazo asignado.

### Ministerio de Defensa Gobierno Militar de Ceuta

**2.126** .-Notificación a D.ª Rabea Ali Laarbi en Expediente 1380 por construcción ilegal.

**2.127** .-Notificación a D.ª Fatima Mohamed Mohamed en expediente 338/93 por construcción ilegal.

**2.128** .-Notificación a D. Fatoch Hammu Amar en expediente 366/93 por construcción ilegal.

**2.129** .-Notificación a D. Mohamed Mohamed Mohamed en Expediente 1379 por Realización de Obras sin Autorización.

**2.130** .-Notificación a D. Abdelkader Mohamed Mohamed en expediente 413/93 por construcción ilegal.

### Ministerio de Defensa Tribunal Territorial Segundo de Sevilla

**2.125** .-Requisitoria a D. Rachid Abdeselam Mohamed en Diligencias Preparatorias 25/47/90.

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Guadalajara

**2.139** .-Notificación a Instalaciones y Conservaciones de Castilla-La Mancha, S. L., en Resolución de expediente de infracción, Acta 346/93.

**2.140** .-Notificación a Instalaciones y Conservaciones de Castilla-La Mancha, S. L., en Resolución de sanción en materia de Seguridad Social, Acta 345/93.

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

**2.123** .-Notificación a diversas empresas en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo.

**2.157** .-Notificación a D. Francisco Sánchez Cuesta en expediente L-007/90 en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo.

**2.185** .-Convenios Colectivos de la Empresa Alumbrado Eléctrico de Ceuta, expediente 11-B/93.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal Núm. Uno de Ceuta

**2.137** .-Citación a D. Idriss Edrissi en Rollo P. Abreviado 699/93, P.D.P. 536/90.

**2.138** .-Citación a D. Mohamed El Arbi Louarghi y D. Mohamed Bouazzati en Rollo P. Abreviado 698/93, P.D.P. 263/90.

**2.143** .-Citación a D. Abselam Fetouch en rollo P. Abreviado 715/93, P.D.P. 1010/90.

**2.193** .-Citación a D. Mustpha Firky en Rollo P. Abreviado 714/93, P.D.P. 693/90.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**2.114** .-Notificación a D. Amar Houmisa en Juicio de Faltas 292/93.

**2.115** .-Citación a D.ª Salua Isabel Sánchez y D. Aarros Ayada en Juicio de Faltas 335/93.

**2.117** .-Citación a D. Roberto Lucato en Ejecutoria 28/88.

**2.118** .-Notificación a Bingo Almina en Juicio Ejecutivo 260/87.

**2.119** .-Notificación a D. Sadoun Norezine en Juicio de Faltas 283/93.

**2.175** .-Notificación a D.ª Fatima Mugri en Diligencias Previas 105/93.

**2.192** .-Notificación a D. Hamido Mohamed Brahim en Juicio de Faltas 403/92.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**2.161** .-Notificación a D. Manuel Chozas Real en Juicio Verbal 126/92.

**2.162** .-Requerimiento a D.ª Farida Hamido Mohamed en Juicio Verbal 328/91.

**2.163** .-Requerimiento a D. José A. Pino Alcántara en Juicio Ejecutivo 132/93.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**2.116** .-Notificación a D. Ahmed Achjil y D.ª Saliha Kerkour El Miad en Juicio de Faltas 367/93.

**2.120** .-Citación a D. Julio García Zamora en Juicio Ejecutivo 320/92.

**2.136** .-Notificación a D. Francisco Rodríguez Jiménez en Juicio Ejecutivo 486/91.

**2.160** .-Notificación a D. Emilio León García en Juicio de Cognición 116/92.

**2.191** .-Citación a D. José Luis Godino Tondo en Juicio Ejecutivo 504/92.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**2.110** .-Notificación a D. Francisco Velasco Segado en Juicio de Faltas 56/93.

**2.111** .-Notificación a D.ª María Rivas García y sus posibles herederos en Juicio de Cognición 294/93.

**2.113** .-Notificación a D. Miguel A. Carretero Morcillo en Juicio de Desahucio 89/93.

**2.148** .-Citación de remate a Entidad Mercantil Información y Ediciones de Ceuta, S. A., y D. Félix Muñoz Yepes en Juicio Ejecutivo 327/93.

**2.152** .-Citación a D. Majel Kamal en Juicio de Faltas 289/93.

**2.159** .-Notificación a D. Manuel Mosteiro Iglesias, D.ª M.ª Fernanda González Conde Abeledos, D. Juan Ramón Duarte García y D.ª Catalina Ortega Puertas en Juicio Ejecutivo 377/93.

### Tribunal de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sevilla

**2.186** .-Notificación a D.ª Eva María Useletti Atencia en Recurso de Suplicación 1369/93.

### PARTICULARES Autoridad Portuaria de Ceuta

**2.122** .-Sorteo de amortización de Obligaciones de empréstitos de la Autoridad Portuaria de Ceuta.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**  
**Juzgado de Primera Instancia**  
**e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

**2.110** -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 56/93 que se sigue por una supuesta falta de lesiones, he mandado citar a D. Francisco Velasco Segado para que el próximo día 21 de diciembre, a las 10,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.-  
**LA SECRETARIO JUDICIAL.**

**2.111** -En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de Juicio de Cognición núm. 294/93, a instancia a de la Procuradora Sra. Barchilón, en nombre y representación de D.ª Dorotea de las Heras Rodríguez contra D.ª María Rivas García y D. Rufino Barros Rivas, se notifica la Sentencia dictada en los mismos a D.ª María Rivas García y sus herederos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Don Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, ha visto los presentes autos de Juicio de Cognición núm. 294/93, seguidos a instancia de la Procuradora Sra. Barchilón Gabizón en nombre y representación de D.ª Dorotea de las Heras Rodríguez contra D.ª María Rivas García y D. Rufino Barros Rivas.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda en su día formulada por la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón en nombre de D.ª Dorotea de las Heras Rodríguez contra D.ª María Rivas García, contra su hijo D. Rufino Barros Rivas y contra los otros posibles herederos de aquélla, debo tener por resuelto el contrato de arrendamiento urbano de la vivienda denominada Chalet Albert, sita en esta ciudad, en la falda del Monte Hachos/s/n, celebrado en su día entre las partes; por concurrir la causa de denegación de prórroga 3.ª del art. 62 de la L.A.U., por no uso de la misma en plazo legal establecido, declarando asimismo haber lugar al desahucio solicitado, condenando a los demandados a que dejen el chalet libre y a disposición de la actora en el plazo legal, con la advertencia de que para poder disfrutar del mismo, deberán previamente pagar o consignar la renta en la cuantía, plazo y modo en que lo venían haciendo, pues de no verificarlo así, el plazo será de ocho días, y transcurrido éste o el anterior, serán lanzados sin más consideración y a su costa; con expresa condena en costas de los demandados.

Devúzcase testimonio de esta resolución para su unión a los autos, quedando el original incorporado al Libro de Sentencias.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días por ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia, que definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a D.ª María Rivas García y los posibles herederos de la misma, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, que firmo en Ceuta, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- **LA SECRETARIA JUDICIAL.**

**ADMINISTRACION DEL ESTADO**

**Delegación del Gobierno en Ceuta. Jefatura Provincial de Tráfico**

**2.112** -Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la denuncia por presunta infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación o Real Decreto 1301/86 (L.R.S.), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando a los interesados que podrán alegar lo que estimen oportuno en su defensa en el plazo de quince días hábiles contados a partir de esta publicación.

Las sanciones que pueden llevar aparejada la suspensión temporal del permiso de conducción se señalan con las siglas S.P. a continuación de la cuantía.- Ceuta, a 15 de noviembre de 1993.- **LA JEFE LOCAL DE TRAFICO.- Fdo.: M.ª Engracia Fortes Leiva.**

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art.	N.	T.Not.	Cuantía
510040177131	06-10-93	Ahmed Benaisa Al Lal	Martínez Calvente, 3.-Ceuta	45.084.505	143	R 716	15.000	
510100071613	14-10-93	Ali Ali Laarbi	Benzú, 80.-Ceuta	99.012.276	061	L 716	5.000	
510100071509	14-10-93	Ali Ali Laarbi	Benzú, 80.-Ceuta	99.012.276	060	L 716D	50.000	
510100071492	14-10-93	Abdeslam Hammadi Amar	Benzú, junto a Escuela.-Ceuta	45.088.069	061	L 716	5.000	
510040190056	15-10-93	Mustafa Ahmed Chaib	Manzanera, 3-5.-Ceuta	99.006.919	060	L 716D	50.000	
510040190214	15-10-93	Miguel Angel Piñero López	Real, 41-1.-Ceuta	45.072.828	118	R 716	15.000	
510040175808	15-10-93	Sergio Juan Vela Ruiz	Ppe. Felipe, 2 - 3c.-Ceuta	45.075.234	060	L 716D	50.000	
510040190160	15-10-93	Hassan Mohamed Mohamed	Ppe. Felipe, 17 - 2B.-Ceuta	99.010.967	060	L 716D	50.000	
510040190172	15-10-93	Hassan Mohamed Mohamed	Ppe. Felipe, 17 - 2B.-Ceuta	99.010.967	059	L 716D	5.000	
510040190184	15-10-93	Ahmed Mustafa Ahmed	Monte Hacho, 10.-Ceuta	45.095.176	003	R 716B	25.000	
510040185024	20-10-93	Ali Hossain Ali	Bda. Libertad, Varela 34.-Ceuta	45.072.472	059	L 716D	5.000	
510040185012	20-10-93	Ali Hossain Ali	Bda. Libertad, Varela 34.-Ceuta	45.072.472	S.O.	S 719	75.000	
510040185036	20-10-93	Ali Hossain Ali	Bda. Libertad, Varela 34.-Ceuta	45.072.472	059	L 716D	5.000	
510040190779	20-10-93	Salvador Florido Ponce	Bda. Los Rosales, 8 - 3B.-Ceuta	45.024.104	014	R 716	15.000	
510040178287	21-10-93	Dris Dris Mohamed	Alfau, 9 B.-Ceuta	45.095.189	060	L 716D	50.000	
510040190780	22-10-93	Mohamed Mohamed Layasi	Chile, 4.-Ceuta	45.057.163	118	R 716	15.000	

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art. N. T.	Not.	Cuantía
510040190792	22-10-93	Mohamed Mohamed Kaddur	Los Rosales, 13.-Ceuta	No consta	060	L 716D	50.000
510040176692	23-10-93	Hossain El Oualkadi	Ctra. Pantano s/n.-Ceuta	No consta	060	L 716D	50.000
51004019085	24-10-93	Farid Melhand Melhand	Ppe. Felipe, 12.-3C.-Ceuta	45.091.328	060	L 716D	50.000
519040179718	25-10-93	Sohora Aomar Mohamed	Ppe. Felipe, 12-2D.-Ceuta	45.081.793	072	L 716B	50.000
510040190858	28-10-93	José M. <sup>º</sup> Candón Romero	Juan Carlos I, 4 1.-Ceuta	52.264.737	060	L 716D	50.000
510040205011	31-10-93	M. <sup>º</sup> Pilar Rodríguez Gamero	Sarchal, 63.-Ceuta	45.039.119	002	R 717	10.000
519040179809	02-11-93	Marzok Abdelkader Mekki	García Morato, 25.-Ceuta	45.082.656	072	L 716B	50.000

Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la sanción impuesta por infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación o Real Decreto 1301/86 (L.R.S.), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando a los interesados que podrán presentar Recurso de Ordinario ante la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior en el plazo de un mes, contado a partir de esta publicación.

Las sanciones de suspensión temporal del permiso de conducción se señalan a continuación de la cuantía con el tiempo de duración de la misma expresado en meses (1, 2, 3).- Ceuta, 15 de noviembre de 1993.- LA JEFE DE TRAFICO.- Fdo.: M.<sup>º</sup> Engracia Fortes Leiva.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art. N T.	Not.	Cuantía
510040169432	16-07-93	Antonio Sánchez Ribas	Tirso de Molina, 18 2.-Ceuta	74.989.661	154	R 7.32	15.000
510040178664	05-08-93	Rachid Mohamed Hamed	Sarchal, 111.-Ceuta	45.095.022	099	R 7.32	16.000
510040178676	05-08-93	Rachid Mohamed Hamed	Sarchal, 111.-Ceuta	45.095.022	118	R 7.32	15.000
510400010319	10-08-93	Ahmed Mustafa Ahmed	Real, 90 5, pta. 1.-Ceuta	45.081.154	052	R 7.32A	50.000 (2)
510040178720	18-08-93	Antonio Ramírez Alvarez	Escuel. Prácticas Int. 4.-Ceuta	45.074.966	060	L 7.32	50.000
510040162760	21-08-93	Rahma Mohamed Dris	Bda. Sarchal Bajo, 48.-Ceuta	45.087.216	060	L 7.32	50.000
510040167332	13-09-93	José L. Reinoso Sánchez	Miquel Lara, 5.-Ceuta	45.076.336	059	L 7.32	5.000
510040175626	25-09-93	Abselam Mohamed Amar	Príncipe Ag. Norte, 71.-Ceuta	45.088.241	060	L 7.32	25.000
510040179632	15-08-93	Joaquín Rdguez. Guerrero	Juan de la Cosa, 2 4.-Ceuta	45.069.486	012	R 7.32	10.000
510040178573	29-08-93	Fco. J. Alcántara Astorga	Antioco, 7.-Ceuta	45.064.549	106	R 7.32	15.000

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**2.113** -D.<sup>º</sup> Josefa Vilar Mendieta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de desahucio que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Sebastián Avila Pendón contra D. Miguel A. Carretero Morcillo, seguidos en este Juzgado con el núm. 89/93, se ha acordado la publicación del presente a fin de que se aperciba de lanzamiento al demandado D. Miguel A. Carretero Morcillo y a los ocupantes de la finca con domicilio en C/. Salud Tejero, 19, 1, en el término de ocho días a contar de la notificación, transcurrido el cual sin haberlo verificado, será lanzado de ella, sin prórroga ni consideración a su costa.

Y para que sirva de notificación de apercibimiento de lanzamiento al demandado D. Miguel A. Carretero Morcillo y demás ocupantes de la finca, expido el presente en Ceuta, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**2.114** -D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 292/93 seguidos contra el Representante Legal de Almacenes Tokio por una falta de insultos y hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 7-10-93 a D. Amar Houmisa, el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo al Representante Legal de Almacenes Tokio de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciante D. Amar Houmisa, expido la presente en Ceuta, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**2.115** -D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los autos de Juicio de Faltas 335/93 seguidos contra D. Aarros Ayada por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral el próximo día 12 de enero a las 10,10 de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del denunciante-do, cítese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta*, a fin de que comparezcan al juicio con las pruebas que tengan, pudiendo venir asistidos por Abogado.

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación de la denunciante D.<sup>º</sup> Salua Isabel Sánchez y D. Aarros Ayada, expido la presente en Ceuta, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**2.116** .-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 367/93 sobre lesiones en agresión, ha acordado notificar a D. Ahmed Achjil y D.<sup>a</sup> Saliha Kerkour El Miad la sentencia dictada con fecha 11 de noviembre de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Ahmed Achjil y a D.<sup>a</sup> Saliha Kerkour El Miad, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Cádiz."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 11 de noviembre de 1993.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**2.117** .-Por estar acordado en resolución de esta fecha dictada en la Ejecutoria núm. 28/88, por el presente edicto se cita a D. Roberto Lucato, nacido el siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, y domiciliado en Italia, para que comparezca en este Juzgado al objeto de proceder a la devolución de efectos.

Dado en la ciudad de Ceuta, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**2.118** .-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo núm. 260/87 a instancias de D. Antonio Miguel de Luque Rodríguez y D.<sup>a</sup> Pilar Sánchez Valcárcel contra Bingo Almina y en los que en fecha 23-9-93 recayó la siguiente Propuesta de Providencia que copiada literalmente dice:

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo y como se interesa, se expide y se hace entrega a la parte demandada de mandamiento de devolución a favor del Representante Legal de Bingo Almina por la cantidad obrante en autos.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, se expide el presente en la ciudad de Ceuta y a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**2.119** .-D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 283/93 seguidos contra D. Sadoun Norezine por una falta de hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el auto de fecha 13-10-93 a D. Sadoun Norezine, en el que se acuerda y declara el sobreseimiento con carácter provisional las referidas actuaciones, hasta tanto sea comunicado a este Juzgado el hallazgo del autor o autores de la falta denunciada en la misma."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SE-

### CRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciante a D. Sadoun Norezine, expido la presente en Ceuta, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**2.120** .-En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de Ceuta, en providencia dictada en las presentes actuaciones, dictada en Juicio Ejecutivo núm. 320/92, seguido a instancia de Financiera Seat, S. A. (FISEAT), representado por la Procuradora Sra. Herrero, contra D. Julio García Zamora, en reclamación de 277.545 pesetas de principal, más 130.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas; y siendo ignorado el paradero del citado demandado, con fecha actual y sin previo requerimiento de pago se ha efectuado diligencia de embargo sobre los siguientes bienes:

— Cuentas corrientes, imposiciones a plazo fijo, cartillas de ahorro, depósitos existentes al día de la fecha en Bancos y Entidades de Crédito y Ahorro de Ceuta.

— Sueldo y demás emolumentos que percibe como cocinero.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al mencionado demandado el término de nueve días, para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos presentados.

En Ceuta, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno en Ceuta

**2.121** .-Con fecha 9-11-93 este Centro dirige escrito a la entidad bancaria "Caja Madrid", mediante el que se ordena se ponga a disposición del Juzgado de lo Social la totalidad del importe del aval que esa Sociedad tiene constituido para responder del cumplimiento de las obligaciones económicas contraídas con ocasión del funcionamiento de la Sala de Bingo, con motivo de providencia dictada en procedimiento de ejecución 48/93 dimanante de Autos acumulados 924/93 al 931/93, sobre Resolución de Contrato, contra esa Sociedad Deportiva, decretándose el embargo del citado aval.

A la vista de las actuaciones anteriores se le requiere para que reponga la cantidad de cinco millones de pesetas, que se dispuso en su día, en el plazo de ocho días a partir del siguiente a recibir esta notificación.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Pedro M. González Márquez.

### PARTICULARES

#### Autoridad Portuaria de Ceuta

**2.122** .-Resolución de la Autoridad Portuaria, fijando fecha para el sorteo de amortización de 2.790 obligaciones en circulación, correspondientes a empréstitos emitidos en su día.

El día 21 de diciembre de 1993, a las once horas, en el Salón de Sesiones de esta Autoridad Portuaria de Ceuta, sita

en el Muelle de España, se celebrará el sorteo para la amortización de dos mil setecientas noventa obligaciones de las que corresponden doscientas a la primera serie, cuatrocientas diez a la segunda, seiscientos cuarenta a la tercera, cuatrocientas cuarenta a la cuarta, doscientas a la quinta, doscientas a la sexta, doscientas a la séptima y quinientas a la octava serie, siendo pública la asistencia al acto.

Ceuta, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Pedro A. Alonso Menlle.- EL DIRECTOR ECONOMICO FINANCIERO.- Abrahan Barçhilon Gabizón.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

#### Dirección Provincial de Ceuta

**2.123** -D. Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Sanción
S-180/93	Cerámica El Tarajal, S. A.	300.000
S-182/93	Pedro Pablo Mateos Miranda	151.000
E-151/93	José Antonio Carrillo Jiménez	50.500

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- V.º B.º: EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.- EL SECRETARIO GRAL.

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

### Instituto Municipal de Deportes

**2.124** -D. Rafael Flores Mora, Secretario del Instituto Municipal de Deportes de Ceuta.

Certifica: Que la Junta de Deportes, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 5 de noviembre del presente año, prestó conformidad y aprobación a la Propuesta de la Vicepresidencia del I.M.D., relativa a la política de actuación en materia de subvenciones y colaboraciones. A efectos de publicidad, se ordena anuncio en el B.O.C. de las siguientes convocatorias: "Convocatoria de subvenciones para atender desplazamientos de Equipos y Deportistas individuales" y "Convocatoria de Subvenciones a Entidades Deportivas, Culturales y Vecinales para el desarrollo de actividades deportivas."

Y para que conste y surta efectos de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- V.º B.º: EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- EL SECRETARIO.

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ATENDER DESPLAZAMIENTOS DE EQUIPOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES

**B A S E S**

**OBJETO.**-Ayudar a los deportistas del Municipio que participen en competiciones federadas o suficientemente regladas, a celebrar en territorio español, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias del Instituto Municipal de Deportes.

**REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.**-Podrán solicitar esta subvención los Clubes, Federaciones y Deportistas individuales legalmente constituidos.

**PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.**-Cada mes natural, durante los quince días siguientes a la finalización del mismo, conforme a las normas que a continuación se detallan:

1.) Por cada desplazamiento deberá presentarse una solicitud, mediante impreso que facilitará el Instituto Municipal de Deportes. En el caso de que el desplazamiento sea por una competición federada, la solicitud deberá ir sellada o visada por la Federación correspondiente.

2.) Incluir con cada solicitud justificantes originales de Ferry o buque rápido.

4.) El número de deportistas a subvencionar no podrá ser superior al de inscripción en el acta oficial del encuentro; acompañados, como máximo, por un delegado y un entrenador.

### CRITERIOS DE SELECCION Y VALORACION

A) Competiciones Federadas:

A.1.-Los desplazamientos contemplados en la presente convocatoria se subvencionarán con el 100% del importe de los viajes Ceuta-Algeciras y Algeciras-Ceuta en Ferry.

A.2.-Igualmente se subvencionará con el 100% del importe del desplazamiento global justifique la utilización de buque rápido.

A.3.-Asimismo, se subvencionará el kilometraje de desplazamiento por deportista, valorado por la Comisión Técnica del Instituto Municipal de Deportes.

A.4.-En el caso de que el desplazamiento se realice a Canarias o Baleares, se subvencionará hasta la cantidad de 10.000 pesetas por deportista.

A.5.-En el caso de que el desplazamiento se realice a la ciudad de Melilla, se subvencionará hasta la cantidad de 5.000 pesetas por deportista.

A.6.-El resto del desplazamiento, será valorado por la Comisión Técnica; por ello, podrán adjuntarse cuantos justificantes considere oportunos el solicitante.

B) Competiciones suficientemente regladas:

B.1.-Los desplazamientos contemplados en la presente convocatoria se subvencionarán con el 100% del importe de los viajes Ceuta-Algeciras y Algeciras-Ceuta en Ferry.

B.2.-Igualmente se subvencionará con el 100% del importe cuando el desplazamiento global justifique la utilización de buque rápido.

B.3.-Asimismo, se subvencionará el kilometraje de desplazamiento por deportista, valorado por la Comisión Técnica del Instituto Municipal de Deportes.

**CONCESION DE LA SUBVENCION.**-La Comisión Técnica informará de las solicitudes presentadas, proponiendo la subvención a conceder.

Dicha propuesta será aprobada por el Organismo correspondiente, conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto del Instituto Municipal de Deportes.

**COMISION TECNICA.**- El estudio de las solicitudes, su valoración propuesta de acuerdo y cualquier incidencia

que pueda surgir, así como la interpretación de las presentes bases corresponden a una comisión del Instituto Municipal de Deportes formada por:

El Vicepresidente  
El Director-Gerente  
El Jefe Administrativo.

Ceuta, 2 de noviembre de 1993.- Conforme.- EL DIRECTOR-GERENTE ACCTAL.- Fdo.: Jorge Molinary Ruiz.- EL VICEPRESIDENTE DEL I.M.D., Fdo.: Juan Antonio García Ponferrada.

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y VECINALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

##### B A S E S

**OBJETO.**- Ayudar a las entidades del Municipio que realicen actividades deportivas de carácter social e impulsar y fomentar el asociacionismo deportivo y la promoción, en general, de la educación física, el deporte y la recreación.

**REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.**-Las entidades deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas y en el Registro Municipal de Asociaciones

Deberán presentar un proyecto detallado de la actividad a desarrollar, acompañado de un presupuesto de gastos e ingresos (anexo 1).

No se atenderán solicitudes de aquellas entidades que estén pendientes de justificar una solicitud anterior.

**PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.**- Con una antelación de, al menos, tres meses respecto a la fecha de celebración de la actividad. Las solicitudes se presentarán en el Instituto Municipal de Deportes, Plaza Rafael Gibert, 27, acompañando proyecto, presupuestos y cuantos documentos consideren de interés en relación con la actividad.

**CRITERIOS DE SELECCION Y VALORACION.**- Se atenderá a los aspectos educativos de la actividad, la promoción del deporte y los aspectos recreativos sobre los puramente competitivos.

Se valorará el historial deportivo de la entidad, número de socios, capacidad para generar recursos para los proyectos, dedicación a las categorías inferiores (alevín, benjamín e infantil), interés social y deportivo de los proyectos y su calidad técnica.

**CONCESION DE LA SUBVENCION.**-La Comisión Técnica informará de las solicitudes presentadas, proponiendo la subvención a conceder.

Dicha propuesta será aprobada por el Organismo correspondiente, conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto del Instituto Municipal de Deportes.

Se notificará por escrito a los interesados y se hará efectiva en dos plazos: el 75% en el momento de la concesión, mediante pagos mensuales, y el 25% restante, tras la presentación de una memoria descriptiva del desarrollo de la actividad y justificación de los gastos realizados.

**OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**- Quienes obtengan una subvención quedan obligados a:

- 1.- Desarrollar el programa, proyecto o actividad conforme a lo especificado en el mismo.
- 2.- Informar al Instituto Municipal de Deportes sobre cualquier cambio que se produzca sobre el programa.
- 3.- Facilitar a la persona que designe el Instituto Municipal de Deportes la inspección y documentación de la actividad, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la misma.

4.- Insertar el anagrama del Instituto Municipal de Deportes en todo tipo de publicidad que se haga de las actividades.

5.- Justificar el empleo de los fondos recibidos mediante la presentación de facturas y demás documentos justificativos que procedan.

**COMISION TECNICA.**- El estudio de las solicitudes, propuesta de acuerdo, seguimiento de las actividades y cualquier incidencia que pueda surgir, así como la interpretación de las presentes bases corresponden a una comisión del Instituto Municipal de Deportes formada por:

El Vicepresidente.  
El Director-Gerente.  
El Jefe Administrativo.

Ceuta, 2 de noviembre de 1993.- Conforme.- EL DIRECTOR-GERENTE ACCTAL.- Fdo.: Jorge Molinary Ruiz.- EL VICEPRESIDENTE DEL I.M.D., Fdo.: Juan Antonio García Ponferrada.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Defensa Tribunal Territorial Segundo de Sevilla

**2.125**.-D. Rachid Abdeslam Mohamed, nacido en Ceuta, hijo de Abselam y de Halima, con D.N.I. 45.085.506, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, Avda. de Eduardo Dato núm. 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por Auto dictado en Diligencias Preparatorias núm. 25/47/90, seguida en su contra por un presunto delito de deserción, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculpaado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

En Sevilla, a 11 de noviembre de 1993.- EL SECRETARIO RELATOR DEL TRIBUNAL.

### Ministerio de Defensa Gobierno Militar de Ceuta

**2.126**.-D. Juan Manuel Guerrero Gallego, Instructor del Negociado de Expedientes Administrativos núm. 17 de Ceuta.

Hace saber: Que no habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D.<sup>º</sup> Rabea Ali Laarbi, D.N.I. 45.087.122, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido se acompaña:

"Habiéndose dictado en el Expediente que por Construcción Ilegal se le incoaba, Propuesta de Resolución del mismo, se le emplaza para que en el término de ocho días se persone en este Negociado de Expedientes Administrativos, al objeto de darle vista del mismo, haciéndole saber que si en el plazo de tiempo fijado no se ha personado, se tendrá dicha propuesta de Resolución por aceptada, continuando la tramitación del citado Expediente conforme a Derecho."- Ceuta, a 23 de noviembre de 1993.- EL CAPITAN INSTRUCTOR.- Fdo.: Juan Guerrero Gallego.

**2.127**.-D. Juan Manuel Guerrero Gallego, Instructor del Negociado de Expedientes Administrativos núm. 17 de Ceuta.

Hace saber: Que no habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D.<sup>ª</sup> Fatima Mohamed Mohamed, provista de T.I.R. núm. 99.001.660, de la resolución recaída en el expediente 338/93, incoado contra la citada por la falta de "Construcción Ilegal", de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido se acompaña:

"Por la realización sin la pertinente autorización, en la vivienda que ocupa, sita en terrenos propiedad del Estado, afectos a la Defensa y dentro de zona de Seguridad, obras consistentes en la demolición de una vivienda de chapas y madera existente anteriormente, y en el solar resultante construcción de una vivienda, obra nueva, toda ella en mampostería y hormigón, con una superficie de 54 metros cuadrados, infringiendo lo dispuesto en la Ley de 12 de marzo de 1975, y el Reglamento de 10 de febrero de 1978, así como el R.D. 374/89, de 30 de marzo, se le impone una sanción de un millón de pesetas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso ordinario ante el Ministerio de Defensa en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Negociado, y caso de que transcurrido dicho plazo no hubiese usado de su derecho, se ejercerán las facultades necesarias para la efectividad de la sanción.- EL JUEZ INSTRUCTOR.

**2.128**.-D. Juan Manuel Guerrero Gallego, Instructor del Negociado de Expedientes Administrativos núm. 17 de Ceuta.

Hace saber: Que no habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Fattoch Hammu Amar, provisto de D.N.I. núm. 45.095.868, de la resolución recaída en el expediente 366/93, incoado contra el citado por la falta de "Construcción Ilegal", de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido se acompaña:

"Por la realización sin la pertinente autorización, en la vivienda que ocupa, sita en terrenos propiedad del Estado, afectos a la Defensa y dentro de zona de Seguridad, obras consistentes en la construcción de una nueva habitación, en mampostería y hormigón, con una superficie de 12 metros cuadrados, infringiendo lo dispuesto en la Ley de 12 de marzo de 1975, y el Reglamento de 10 de febrero de 1978, así como el R.D. 374/89, de 30 de marzo, se le impone una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso ordinario ante el Ministerio de Defensa en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Negociado, y caso de que transcurrido dicho plazo no hubiese usado de su derecho, se ejercerán las facultades necesarias para la efectividad de la sanción. EL JUEZ INSTRUCTOR.

**2.129**.- El Instructor D. Juan Manuel Guerrero Gallego, en el expediente sancionador contra D. Mohamed Mohamed Mohamed, ha formulado con fecha 13 de septiembre el siguiente

#### PLIEGO DE CARGOS

En el procedimiento sancionador seguido frente a D. Mohamed Mohamed Mohamed, con D.N.I. 45.085.108, y domicilio en Loma Margarita Cortijo Carcanos/n, parcela 73, por la presunta falta de "Realización de obras sin autorización"

a la vista de las actuaciones remitidas y fotografías obrantes, el Instructor formula el siguiente cargo:

Realización en terreno de propiedad Militar y dentro de la Zona de Seguridad del Acuartelamiento del Serrallo O.M. de 36/1993 de 14 de abril (B.O.D. núm. 81), careciendo de la preceptiva autorización a que obliga la Ley 8/75, de 12 de marzo, en concordancia con su Reglamento de Ejecución, publicado por R.D. 689/78, de 10 de febrero, y R.D. 374/89, de 31 de marzo, de la siguiente obra nueva:

Se ha llevado a efecto la siguiente obra, sustitución de la techumbre de chapa y madera por otra de rasillón y hormigón, con una superficie de 42 metros cuadrados. Siendo la misma obra nueva e infringiendo los arts. 60 y 75 y ss. del R.D. 374/89, de 31 de marzo.

Lo que en cumplimiento del art. 96 del R.D. 689/78, de 10 de febrero, se le notifica al expedientado haciéndole saber el plazo de ocho días de que dispone para alegar en su descargo lo que considere conveniente, que transcurrido dicho plazo sin haberlo realizado, se tendrá por admitido el cargo y se continuará la tramitación del presente expediente conforme Derecho.

No hallándose el interesado en el momento de entregarse la notificación y habiéndose intentado ésta por dos veces consecutivas, a tenor de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo se publica el contenido de la misma en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Ceuta, veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL INSTRUCTOR DE LA UNIDAD DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS NUM. 17.- GOBIERNO MILITAR.- Fdo.: Juan Manuel Guerrero Gallego.

**2.130**.-D. Juan Manuel Guerrero Gallego, Instructor del Negociado de Expedientes Administrativos núm. 17 de Ceuta.

Hace saber: Que no habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Abdelkader Mohamed Mohamed, provisto de D.N.I. 45.073.978, de la resolución recaída en el expediente 413/93, incoado contra el citado por la falta de "Construcción Ilegal", de conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido se acompaña:

"Por la realización sin la pertinente autorización, en la vivienda que ocupa, sita en terrenos propiedad del Estado, afectos a la Defensa y dentro de Zona de Seguridad, obras consistentes en la construcción de una nueva habitación, en mampostería y hormigón, con una superficie de 12 metros cuadrados, infringiendo lo dispuesto en la Ley de 12 de marzo de 1975, y el Reglamento de 10 de febrero de 1978, así como el R.D. 374/89, de 30 de marzo, se le impone una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso ordinario ante el Ministerio de Defensa en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Negociado, y caso de que transcurrido dicho plazo no hubiese usado de su derecho, se ejercerán las facultades necesarias para la efectividad de la sanción.- EL JUEZ INSTRUCTOR.

#### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**2.131**.-BANDO.-INSCRIPCION PARA EL ALISTAMIENTO DE 1994.

El Ilmo. Sr. D. Basilio Fernández López, Alcalde-Presidente Acctal. del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hace saber: Que de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Servicio Militar 13/1991, de 20 de

diciembre, y en el Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio, todos los españoles varones nacidos en el año 1976 tienen obligación de efectuar la inscripción para el alistamiento en este Ayuntamiento.

Tienen igual obligación de inscribirse los que adquieran o recuperen la nacionalidad española entre los 17 y 28 años de edad, ambos inclusive.

La inscripción podrá efectuarse personalmente, por persona delegado o por correo certificado, afectando tanto a los nacidos en esta ciudad como a aquellos que, no siendo ésta su naturaleza, tengan fijada su residencia en esta localidad.

Será trámite obligatorio el acompañar a la ficha de inscripción, que proporciona este Ayuntamiento, fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

Los que presenten solicitudes o alegaciones acompañarán a la ficha de inscripción los documentos que acrediten las circunstancias o causas alegadas.

El plazo legal para efectuar la inscripción comienza el 1 de octubre y finaliza el 31 de diciembre de 1993.

Para la inscripción o cualquier consulta sobre el tema, existe un servicio informativo en el Negociado de Reclutamiento, sito en la planta sótano de este Ayuntamiento, con horario de atención al público de 9 a 14 horas, y de lunes a viernes.- Ceuta, 26 de noviembre de 1993.- EL ALCALDE ACCIDENTAL.- Fdo.: Basilio Fernández López.

**2.132** -Este Ayuntamiento tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a aparcamiento subterráneo, en Polígono Avda. de Africa, a instancia de Suministros y Contratas del Sur.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.- Ceuta, 24 de noviembre de 1993.- V.º B.º: EL ALCALDE ACCIDENTAL.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**2.133** -No siendo posible la notificación de las personas abajo relacionadas por ser desconocidos, o bien intentada la notificación, ésta no ha sido posible, se publica este edicto a efectos de notificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 27 de noviembre de 1992.

Recursos: De reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el *boletín Oficial* de la Ciudad.

Plazos de ingreso: Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos la deuda se exigirá por la vía de apremio.

Nombre y apellidos	Concepto	Importe
Fernando Alpresa García	Tasa licencia apertura	74.800
Josefa Pablo Rico	I.B.I.	6.970
Josefa Pablo Rico	Tasa alcantarillado	1.742
Hossain Ahmed Mehdi Chairi	Tasa alcantarillado	4.795
Hossain Ahmed Mehdi Chairi	C.T.U.	1.734

Nombre y apellidos	Concepto	Importe
Hossain Ahmed Mehdi Chairi	I.B.I.	8.200
Ildefonso Porro Piña	I.B.I.	1.848
Fátima Mohamed Abarkan	I.B.I.	6.586
Fátima Mohamed Abarkan	C.T.U.	1.393
Fátima Mohamed Abarkan	I.B.I.	6.585
José Vinuesa Martín e Hijos	Im. incr. val. terrenos	12.182
Concepción Glez. Sánchez	Im. incr. val. terrenos	9.137
Mustafa Mehen Bujat	C.T.U.	1.552
Mustafa Mehen Bujat	I.B.I.	7.337
Mustafa Mehen Bujat	Tasa alcantarillado	4.290
Antonio Durán Pérez	Tasa alcantarillado	1.313
Antonio Durán Pérez	I.B.I.	2.244
Antonio Durán Pérez	C.T.U.	475
Ahmed Abdeselam Muley	C.T.U.	594
Ahmed Abdeselam Muley	Tasa alcantarillado	2.811
Ahmed Abdeselam Muley	I.B.I.	2.811
Sodia Hossein Kaddur	Tasa alcantarillado	1.476
Sodia Hossein Kaddur	I.B.I.	5.309
Abdeselam Mehdi Kaddur	Tasa alcantarillado	8.488
Abdeselam Mehdi Kaddur	I.B.I.	14.520
Abdeselam Mehdi Kaddur	C.T.U.	3.071
Mohamed Hassan Sel-Lam	C.T.U.	1.014
Mohamed Hassan Sel-Lam	Tasa alcantarillado	2.805
Mohamed Hassan Sel-Lam	I.B.I.	4.798
M. del Mar del Río Campaña	Tasa alcantarillado	1.054
M. del Mar del Río Campaña	I.B.I.	4.215
José M. Milán Guzmán	Tasa alcantarillado	31.429
José M. Milán Guzmán	I.B.I.	125.717
Miguel A. Suárez Garmendia	C.T.U.	1.573
Miguel A. Suárez Garmendia	Tasa alcantarillado	4.581
Miguel A. Suárez Garmendia	I.B.I.	7.903
Luis Perdomo Quiñones	Tasa Ser. E. Incendios	9.350
Fátima Moh. Haddu Amar	Tasa alcantarillado	4.577
Fátima Moh. Haddu Amar	C.T.U.	1.656
Fátima Moh. Haddu Amar	I.B.I.	7.829
Mohamed Ben Moh. Bhilane	Tasa licen. apertura	68.000
José Soto Machado	Tasa alcantarillado	4.675
José Soto Machado	I.B.I.	9.350

Ceuta, 26 de noviembre de 1993.- EL ALCALDE ACCIDENTAL.- Fdo.: Basilio Fernández López.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Defensa Gobierno Militar de Ceuta

**2.134** -En virtud de lo dispuesto en el art. 21, apartado 4, de la Ley Orgánica del Servicio Militar 13/1991, de 20 de diciembre, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo, se requiere a los jóvenes relacionados a continuación, que faltaron a la incorporación con el Reemplazo asignado, a que efectúen la misma en la fecha y Unidades que para cada uno de ellos se indica.

Apellidos y nombre, Abdel-Lah Ahmed, Mohamed; fecha nacimiento, 04-06-71; D.N.I., 99.011.702; padre, Abdelah; madre, Erhimo; lugar nacimiento, Ceuta; fecha incorporación, 17-05-94; Unidad de Incorporación, UIR F4.

Apellidos y nombre, Ahmed Mohamed, Mustafa; fecha nacimiento, 04-09-69; D.N.I., 45.079.380; padre, Ahmed; madre, Sueija; lugar nacimiento, Ceuta; fecha incorporación, 17-05-94; Unidad de Incorporación, UIR E7.

De no presentarse, incurrirán como faltos de incor-

poración en las responsabilidades penales o de otro carácter a que hubiere lugar.- Ceuta, 26 de noviembre de 1993.- EL TENIENTE CORONEL JEFE.- Fdo.: Francisco Bohórquez López-Dóriga.

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**2.135**.-Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

— Dragados y Construcciones: Acondicionamiento de playas de la ciudad.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.- Ceuta, 26 de noviembre de 1993.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**2.136**.-En los autos de Juicio Ejecutivo núm. 486/91, seguido a instancia de Comercial Galo, S. A., contra D. Francisco Rodríguez Jiménez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm. 194/93. En la ciudad de Ceuta, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Jefe de Primera Instancia Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 486/91, a instancia de Comercial Galo, S. A., representado por la Procuradora Sra. Herrero contra D. Francisco Rodríguez Jiménez, declarado en rebeldía.

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado D. Francisco Rodríguez Jiménez, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Comercial Galo, S. A., de la cantidad de 116.000 pesetas de principal, gastos e intereses pactados, con expresa condena en costas al referido ejecutado.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía D. Francisco Rodríguez Jiménez, libro la presente en Ceuta, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

**2.137**.-El Sr. Tesón Martín, Magistrado-Juez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 699/93 dimanante del Procedimiento Dilig. Previas núm. 536/90 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta ciudad, por el supuesto delito de robo, entre otros particulares se ha acordado citar, mediante el presente edicto y en calidad de testigo a D. Idriss Edrissi, de estado civil soltero, nacido el 24-5-71, en Alhucemas, hijo de

Edrissi y de Maimona, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/. Serrano Orive s/n, a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día veintiuno de diciembre a las 12,00 horas.

No habiendo más que hacer constar, y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**2.138**.-El Sr. Tesón Martín, Magistrado-Juez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 698/93 dimanante del Procedimiento Dilig. Previas núm. 263/90 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta ciudad, por el supuesto delito de resistencia y lesiones, entre otros particulares se ha acordado citar, mediante el presente edicto y en calidad de testigos a D. Mohamed El Arbi Louarghi, con PTE. 610713, nacido el 1-1-63 en Tetuán, hijo de Mohamed y de Fatma; y a D. Mohamed Bouazzati, con TIM-S 219816, nacido el 1-1-50 en Nador, Marruecos, hijo de Abselam y de Rahma, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/. Serrano Orive s/n, a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día veintiuno de diciembre a las 11,45 horas.

No habiendo más que hacer constar, y para que sirva el presente de citación en forma a los testigos anteriormente mencionados, expido el presente en Ceuta, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Guadalajara

**2.139**.-Pedro Tortosa Muñoz, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el punto 3 del citado artículo, por esta Dirección Provincial se ha dictado en fecha 20-9-93, Resolución en el expediente de infracción, Acta núm. 346/93, en materia de Obstrucción, a la empresa Instalaciones y Conservación de Castilla-La Mancha, S. L., con domicilio en Muelle Dato-Deportivo núm. 8 de Ceuta, por infracción a lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, por la que se impone una sanción de doscientas mil pesetas.

Dicha Resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el Plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación, advirtiéndose que de no ser entablado éste, en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, dentro del mismo plazo, en papel de pagos al Estado, en esta Dirección Provincial, o bien y a opción de la parte interesada podrá efectuarse el ingreso de la multa en la cuenta especial de Sanciones Laborales-Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Tesoro Público, abierta en cualquiera de las Agencias de la Caja Postal con el núm. 17.531.703, utilizando para ello impreso de Carga de Pago que por triplicado ejemplar está a su disposición en este Organismo, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción, a través de la Delegación de Hacienda, para su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los

correspondientes intereses de mora, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Para que sirva de notificación a Instalaciones y Conservaciones de Castilla-La Mancha, S. L., y para su publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, firmo el presente en Guadalajara, a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres.-EL DIRECTOR PROVINCIAL.

**2.140** -Pedro Tortosa Muñoz, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el punto 3 del citado artículo, por esta Dirección Provincial se ha dictado en fecha 10-9-93, Resolución en el expediente de sanción en materia de Seguridad Social, Acta núm. 345/93, incoada contra la empresa Instalaciones y Conservación de Castilla-La Mancha, S. L., con domicilio en Muelle Cañonero Dato-Deportivo núm. 8 de Ceuta, por infracción al art. 10 de la Ley 40/80, de 5 de julio, sobre Inspección y Recaudación en Seguridad Social, por la que se impone una sanción de doscientas mil pesetas.

Dicha Resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación, advirtiéndose que de no ser entablado éste, en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, dentro del mismo plazo, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, C/. Carmen 2, de Guadalajara, ya que, en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a Instalaciones y Conservación de Castilla-La Mancha, S. L., y para su publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, firmo el presente en Guadalajara, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.

### Agencia Tributaria Delegación de Ceuta

**2.141** -El art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado en un procedimiento o, cuando intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, o en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

El número de liquidación y datos de la deuda, así como del contribuyente dado por desconocido son los siguientes:

— Transarena, S. A.- A 11950201 - 559301001608  
B. No atender requerimiento. 25.000 ptas.

— Agro Industria Hércules, S. A.- A11900743 -  
559301001328 V. Negativa fuera de plazo. 5.000 ptas.

Plazo de ingreso: Las liquidaciones notificadas del 1 al 5 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las publicadas entre los días 16 y último de cada mes pueden serlo hasta el día 20 del mes siguiente. Finalizados los plazos anteriores se exigirá el cobro por vía de apremio con el recargo del 20%.

Recursos: Contra estos acuerdos puede interponerse, ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ceuta, recurso de reposición en el plazo de quince días, o reclamación económica-administrativa ante el

Tribunal correspondiente de Ceuta en el plazo de quince días, también computados desde el siguiente al que esta publicación sea efectuada, no pudiéndose simultanear ambos recursos.- Ceuta, 18 de noviembre de 1993.- V.º B.º: EL DELEGADO DE LA AGENCIA.- Fdo.: Manuel Romero Jiménez.- EL JEFE DE LA SECCION.- Fdo.: Cristóbal Aguilar Mora.

**2.142** -El art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado en un procedimiento o, cuando intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se efectuará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, o en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Los datos de los contribuyentes dados por desconocidos a los que se les pone de manifiesto la apertura de expediente por la cuantía que se indica son los siguientes:

— Antaviana Charters, S. L.- B 11906682. Modelo 440 fuera de plazo, 1992-4T. 2.000 ptas.

— José Sánchez Moreno. 45.053.320. Declaración Anual IVA, 1991. 10.000 ptas.

Los interesados disponen de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estimen procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se les comunicará la resolución del expediente.- Ceuta, 18 de noviembre de 1993.- V.º B.º: EL DELEGADO DE LA AGENCIA.- Fdo.: Manuel Romero Jiménez.- EL JEFE DE LA SECCION.- Fdo.: Cristóbal Aguilar Mora.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**2.143** -El Sr. Tesón Martín, Magistrado-Juez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 715/93 dimanante del Procedimiento Dilig. Previas 1010/90 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Tres de esta ciudad, por el supuesto delito de robo, entre otros particulares se ha acordado citar, mediante el presente edicto y en calidad de testigo a D. Abselam Fetouch, nacido el 1-1-39 en Belyones, hijo de Abselam y de Fatuch, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/. Serrano Orive s/n, a fin de asistir a juicio oral, que se celebrará el próximo día 11 de enero a las 13,45 horas.

No habiendo más que hacer constar, y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO Agencia Tributaria. Delegación de Ceuta

**2.144** -No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Mohamed Mohamed Abselam, provisto de D.N.I. 45.092.061, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

"Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Guardia Civil, esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de la comisión de los siguientes hechos: insultos, palabras soeces, contra la Guardia Civil, que motivan la iniciación del presente expediente sancionador.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el art. 31.3 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, acuerdo:

Primero: Incoar expediente sancionador ordinario a D. Mohamed Mohamed Abselam, con D.N.I. 45.092.061, presuntamente responsable de los hechos arriba expuestos.

De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa, por la comisión de una falta tipificada de grave, según el art. 23 g), de la Ley 1/92, de 21 de febrero, a corregir con una sanción de 60.000 pesetas, que para este tipo de faltas previene el art. 28 de dicha Ley, siendo competente para imponer esta sanción el Delegado del Gobierno, en virtud de lo establecido en el art. 29 d) de la citada norma.

Segundo: Designar Instructor y Secretario del referido expediente a D.ª Remedios Muñoz Arrebola y a D. Diego A. Rodríguez Castillo, significando al interesado que podrá plantear la recusación de dichos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se comunica al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

Al mismo tiempo, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, así como la reducción en 6.000 pesetas del importe de la sanción propuesta.

Cuarto: El interesado podrá formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de audiencia, trámite que se concederá por un plazo de 15 días, una vez notificada la propuesta de resolución.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone Ud. de un plazo de 15 días a partir de la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer la práctica de la prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, este acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. EL DELEGADO DEL GOBIERNO. Fdo.: Pedro M. González Márquez.

**2.145** No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Antonio Suárez Batista, provisto de D.N.I. 45.057.101, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Pedro García Vicente.

Pliego de Cargos que formula D.ª Remedios Muñoz Arrebola, funcionaria del Cuerpo de Gestión del Estado, designada Instructor del expediente sancionador incoado a D.

Antonio Suárez Batista, en virtud de Acuerdo del Delegado del Gobierno, de fecha 6-8-93, por la responsabilidad administrativa en que pudiera haber incurrido por los hechos que se le imputan, de conformidad con el art. 136,2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cargo: No pasar la revista anual de las escopetas marcas "Z.H.", "Franchi", "Krico" y "Umbe", calibres 12, 12, 22 y 12, números 221900, 56390, 294025 y 22611, guías G-45057101-2, G-45057101-3, TD-450571011 y G. 45057101-1.

De probarse tales cargos podría haber incurrido la responsabilidad administrativa por comisión de falta tipificada de leve según el apartado j) del art. 26 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, a corregir con alguna de las sanciones que para este tipo de faltas previene el art. 28 de la citada Ley.

El presente Pliego de Cargos puede ser contestado por usted dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su recepción, con las alegaciones que considere convenientes a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés. Asimismo, en este trámite, podrá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesario. - EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE. - Fdo.: Remedios Muñoz Arrebola.

El Delegado del Gobierno me comunica lo siguiente:

"Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Guardia Civil, esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de la comisión de los siguientes hechos: No pasar la revista anual de las escopetas marcas "Z.H.", "Franchi", "Krico" y "Umbe", calibres 12, 12, 22 y 12, números 221900, 56390, 294025 y 22611, guías G-45057101-2, G-45057101-3, TD-450571011 y G. 45057101-1, que motivan la incoación de expediente sancionador.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el art. 31,3 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, acuerdo:

Primero: Incoar expediente sancionador a D. Antonio Suárez Batista, debiendo observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

Segundo: Designar Instructor y Secretario del referido expediente a D.ª Remedios Muñoz Arrebola y a D. Diego Rodríguez Castillo."

Lo que le comunico a Ud. para su conocimiento, significándole que de acuerdo con los artículos 79 y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo, este acto es de trámite. - EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE. - Fdo.: Remedios Muñoz Arrebola.

**2.146** No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Francisco González Román, provisto de D.N.I. 45.072.606, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Pedro García Vicente.

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 29-7-93 el Delegado del Gobierno acordó la incoación del presente expediente por presunta infracción al art. 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, imputable a D. Francisco González Román.

2. Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se formuló el correspondiente Pliego de Cargos frente a D. Francisco González Román, que

no fueron contestados, constando en las diligencias del expediente; se otorgó el preceptivo trámite de vista, no formulándose las alegaciones pertinentes a la propuesta de resolución dictada por el Instructor del expediente.

#### HECHOS PROBADOS

1.-El día 16-9-93 el Instructor formuló la propuesta de resolución, proponiendo la sanción de cincuenta y ocho mil pesetas a D. Francisco González Román.

2.-El día 21-10-93 es notificada al inculpado dicha propuesta, no presentando el correspondiente escrito de alegaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando: Que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente probado: estar en posesión de 3 gr. de haschis.

Considerando: Que estos hechos son constitutivos de la comisión de una falta grave, tipificada en el art. 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, acuerdo:

1.-Declarar a D. Francisco González Román autor de la falta grave tipificada en el art. 25 de la L. O. 1/92, de 21 de febrero, a sancionar con cincuenta y ocho mil pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo ante este Centro así como ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos del Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

**2.147.** -No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Musa Ahmed Mohamed, provisto de D.N.I. 45.092.790, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

"Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Guardia Civil, esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de la comisión de los siguientes hechos: la tenencia de un cuchillo de 23 centímetros de longitud de hoja, cuando se encontraba en la carretera de servicio del Muelle de la Puntilla, el día 25 de septiembre, a las 10,30 horas, que motivan la iniciación del presente expediente sancionador.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el art. 31.3 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, acuerdo:

Primero: Incoar expediente sancionador ordinario a D. Musa Ahmed Mohamed, con D.N.I. 45.092.790, presunta

mente responsable de los hechos arriba expuestos.

De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa, por la comisión de una falta tipificada de grave, según el art. 25, de la Ley 1/92, de 21 de febrero, a corregir con una sanción de 100.000 pesetas, que para este tipo de faltas previene el art. 28 de dicha Ley, siendo competente para imponer esta sanción el Delegado del Gobierno, en virtud de lo establecido en el art. 29 d) de la citada norma.

Segundo: Designar Instructor y Secretario del referido expediente a D.º Remedios Muñoz Arrebola y a D. Diego Rodríguez Castillo, significando al interesado que podrá plantear la recusación de dichos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se comunica al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

Al mismo tiempo, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, así como la reducción en 20.000 pesetas del importe de la sanción propuesta.

Cuarto: El interesado podrá formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de audiencia, trámite que se concederá por un plazo de 15 días, una vez notificada la propuesta de resolución.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone Ud. de un plazo de 15 días a partir de la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer la práctica de la prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, este acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**2.148.** -En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, de conformidad con la propuesta de Providencia dictada con fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres en los autos de Juicio Ejecutivo número 327/93, seguidos a instancia de la entidad Banco Urquijo, S. A., representado en autos por la Procuradora de los Tribunales D.ª Luisa Soraya Toro Vilchez, contra la entidad Mercantil Información y Ediciones y D. Félix Muñoz Yepes, en reclamación de la cantidad de 1.771.484 ptas. en concepto de principal, más la suma de 900.000 pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación, se ha procedido a trabar embargo en el día de la fecha sobre los bienes de Entidad Mercantil Información y Ediciones de Ceuta, S. A., y D. Félix Muñoz Yepes, que más adelante se consignan, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse

su paradero, citándole de remate por medio del presente, para que en el término de nueve días se persone en los autos por medio de Procurador para oponerse a la ejecución, si le conviniere, previniéndole que si no lo verifican, serán declarados en Rebelía y se seguirá el Juicio su curso, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Los bienes sobre los que se ha trabado embargo son los siguientes:

Concesión Administrativa que tiene hecha la autoridad portuaria en el Muelle de Poniente s/n, y cuentas corrientes y libretas de ahorros que tenga en cualquier entidad bancaria o de crédito de esta ciudad, así como acciones que tenga dicha sociedad.

Acciones y sueldo que percibe como administrador de la Sociedad Anónima denominada Almagesa, sita en prolongación de Muelle de Poniente de esta ciudad, cuyos datos registrales son al tomo 41, folio 114, Sección Tercera, libro 26, hoja 438 CE 126, inscripción primera según escritura de fecha 27 de enero de 1993, ante el Notario Sr. D. Antonio Uribe Sorribes.

Saldos existentes en cuenta de ahorros en cualquier entidad bancaria o de crédito de esta ciudad.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, y que sirva de citación de remate al deudor expresado, expido el presente en Ceuta, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres.- LA SECRETARIA JUDICIAL.- Fdo. Josefa Vilar Mendieta.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno en Ceuta

**2.149**.- No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Mohar Mohamed Mohamed, provisto de D.N.I. 45.084.546, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

Llegado el momento procedimental hábil para ejecutar la resolución presunta del recurso de alzada interpuesto contra resolución de esta Delegación del Gobierno, de fecha 8 de septiembre de 1992, se le requiere para que realice el pago de la sanción de 100.000 pesetas, impuesta en el citado procedimiento, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de este requerimiento, comunicándole al propio tiempo que transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario sin que éste se haya realizado, se procederá a hacer efectiva la sanción por vía ejecutiva.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Pedro García Vicente.

**2.150**.- No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Abselam Mohamed Mohamed, provisto de D.N.I. 45.092.061, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

"Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Comisaría de Policía, esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de la comisión de los siguientes hechos: portar un envase spray-lacrimógeno, que motivan la iniciación del presente expediente sancionador.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el art. 31.3 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, acuerdo:

Primero: Incoar expediente sancionador ordinario a D. Abselam Mohamed Mohamed, con D.N.I. 45.092.061, presuntamente responsable de los hechos arriba expuestos.

De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa, por la comisión de una falta tipificada de grave, según el art. 23 a), de la Ley 1/92, de 21 de febrero, a corregir con una sanción de 60.000 pesetas, que para este tipo de faltas previene el art. 28 de dicha Ley, siendo competente para imponer esta sanción el Delegado del Gobierno, en virtud de lo establecido en el art. 29 d) de la citada norma.

Segundo: Designar Instructor y Secretario del referido expediente a D.º Remedios Muñoz Arrebola y a D. Diego A. Rodríguez Castillo, significando al interesado que podrá plantear la recusación de dichos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se comunica al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

Al mismo tiempo, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, así como la reducción en 6.000 pesetas del importe de la sanción propuesta.

Cuarto: El interesado podrá formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de audiencia, trámite que se concederá por un plazo de 15 días, una vez notificada la propuesta de resolución.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone Ud. de un plazo de 15 días a partir de la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer la práctica de la prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, este acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Pedro M. González Márquez.

**2.151**.- No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Rachid Ahmed Amar, provisto de D.N.I. 45.081.842, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

"Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Guardia Civil, esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de la comisión de los siguientes hechos: desobedecer los mandatos de la autoridad, que motivan la iniciación del presente expediente sancionador.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el art. 31.3 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, acuerdo:

Primero: Incoar expediente sancionador ordinario a D. Rachid Ahmed Amar, con D.N.I. 45.101.842, presuntamente responsable de los hechos arriba expuestos.

De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa, por la comisión de una falta tipificada de leve, según el apartado h del art. 26, de la Ley 1/92, de 21 de febrero, a corregir con una sanción de 49.000 pesetas, que para este tipo de faltas previene el art. 28 de dicha Ley, siendo competente para imponer esta sanción el Delegado del Gobierno, en virtud de lo establecido en el art. 29 d) de la citada norma.

Segundo: Designar Instructor y Secretario del referido expediente a D.ª Remedios Muñoz Arrebola y a D. Diego A. Rodríguez Castillo, significando al interesado que podrá plantear la recusación de dichos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se comunica al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

Al mismo tiempo, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, así como la reducción en 4.900 pesetas del importe de la sanción propuesta.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone Ud. de un plazo de 10 días a partir de la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer la práctica de la prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, este acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**2.152** -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 289/93 que se sigue por una supuesta falta de hurto, ha mandado citar a D. Majel Kamal para que el próximo día 21 de diciembre, a las 10,30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### Delegación del Gobierno en Ceuta

**2.153** -No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. José M.ª Soriano Gómez, provisto de D.N.I. 52.825.169, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

Pliego de Cargos que formula D.ª Remedios Muñoz Arrebola, funcionaria del Cuerpo de Gestión del Estado, designada Instructor del expediente sancionador incoado a D. José M.ª Soriano Gómez, en virtud de Acuerdo del Delegado del Gobierno, de fecha 12-1-93, por la responsabilidad administrativa en que pudiera haber incurrido por los hechos que se le imputan, de conformidad con el art. 136,2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cargo: estar en posesión de 35 gramos de haschis.

De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa por comisión de falta tipificada de grave según el art. 25 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, a corregir con alguna de las sanciones que para este tipo de faltas previene el art. 28 de la citada Ley.

El presente Pliego de Cargos puede ser contestado por usted dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su recepción, con las alegaciones que considere convenientes a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés. Asimismo, en este trámite, podrá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesario.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Remedios Muñoz Arrebola.

**2.154** -No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Antonio Jordán Reina, provisto de D.N.I. 48.295.578, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

Pliego de Cargos que formula D.ª Remedios Muñoz Arrebola, funcionaria del Cuerpo de Gestión del Estado, designada Instructor del expediente sancionador incoado a D. Antonio Jordán Reina, en virtud de Acuerdo del Delegado del Gobierno, de fecha 12-1-93, por la responsabilidad administrativa en que pudiera haber incurrido por los hechos que se le imputan, de conformidad con el art. 136,2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cargo: estar en posesión de 10 gramos de haschis.

De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa por comisión de falta tipificada de grave según el art. 25 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, a corregir con alguna de las sanciones que para este tipo de faltas previene el art. 28 de la citada Ley.

El presente Pliego de Cargos puede ser contestado por usted dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su recepción, con las alegaciones que considere convenientes a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés. Asimismo, en este trámite, podrá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesario.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Remedios Muñoz Arrebola.

**2.155**.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Ramón Cabanas Coma, provisto de D.N.I. 43.627.836, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

Pliego de Cargos que formula D.ª Remedios Muñoz Arrebola, funcionaria del Cuerpo de Gestión del Estado, designada Instructor del expediente sancionador incoado a D. Ramón Cabanas Coma, en virtud de Acuerdo del Delegado del Gobierno, de fecha 1-2-93, por la responsabilidad administrativa en que pudiera haber incurrido por los hechos que se le imputan, de conformidad con el art. 136,2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cargo: portar una navaja de 20 cm. de hoja.

De probarse tales cargos podría haber incurrido la responsabilidad administrativa por comisión de falta tipificada de grave según el apartado a) del art. 23 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, a corregir con alguna de las sanciones que para este tipo de faltas previene el art. 28 de la citada Ley.

El presente Pliego de Cargos puede ser contestado por usted dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su recepción, con las alegaciones que considere convenientes a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés. Asimismo, en este trámite, podrá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesario.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Remedios Muñoz Arrebola.

**2.156**.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Juan Couso Suárez, provisto de D.N.I. 53.110.309, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

Pliego de Cargos que formula D.ª Remedios Muñoz Arrebola, funcionaria del Cuerpo de Gestión del Estado, designada Instructor del expediente sancionador incoado a D. Juan C. Couso Suárez, en virtud de Acuerdo del Delegado del Gobierno, de fecha 1-2-93, por la responsabilidad administrativa en que pudiera haber incurrido por los hechos que se le imputan, de conformidad con el art. 136,2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cargo: portar una navaja de 15 cm. de longitud.

De probarse tales cargos podría haber incurrido la responsabilidad administrativa por comisión de falta tipificada de grave según el apartado a) del art. 23 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, a corregir con alguna de las sanciones que para este tipo de faltas previene el art. 28 de la citada Ley.

El presente Pliego de Cargos puede ser contestado por usted dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su recepción, con las alegaciones que considere convenientes a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés. Asimismo, en este trámite, podrá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesario.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Remedios Muñoz Arrebola.

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

**2.157**.-D. Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Subdirección General de Recursos ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a la empresa que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/93, de 26-11-92.

Expte.	Empresa	Sanción
L-007/90	Francisco Sánchez Cuesta	214.976

Se advierte a la empresa que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea impugnar, interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- V.º B.º: EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

## Delegación del Gobierno en Ceuta

**2.158**.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Ramón Cabanas Coma, provisto de D.N.I. 43.627.836, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

Pliego de Cargos que formula D.ª Remedios Muñoz Arrebola, funcionaria del Cuerpo de Gestión del Estado, designada Instructor del expediente sancionador incoado a D. Ramón Cabanas Coma, en virtud de Acuerdo del Delegado del Gobierno, de fecha 12-1-93, por la responsabilidad administrativa en que pudiera haber incurrido por los hechos que se le imputan, de conformidad con el art. 136,2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cargo: estar en posesión de 3 gramos de haschís.

De probarse tales cargos podría haber incurrido la responsabilidad administrativa por comisión de falta tipificada de grave según el art. 25 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, a corregir con alguna de las sanciones que para este tipo de faltas previene el art. 28 de la citada Ley.

El presente Pliego de Cargos puede ser contestado por usted dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su recepción, con las alegaciones que considere convenientes a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés. Asimismo, en este trámite, podrá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesario.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Remedios Muñoz Arrebola.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia

#### e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**2.159**.-En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 377/93, se notifica a D. Manuel Mosteiro Iglesias, D.ª M.ª Fernanda González Conde Abeledos, D. Juan Ramón Duarte García y D.ª Catalina Ortega Puertas, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 377/93, seguidos a instancia de Caja Madrid, representada en autos por el Procurador de los Tribunales D.ª Luisa Soraya Toro Vilchez, contra D. Manuel Mosteiro Iglesias, D.ª M.ª Fernanda González Conde Abeledos, D. Juan Ramón Duarte García y D.ª Catalina Ortega Puertas, que han sido declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Manuel Mosteiro Iglesias, D.ª M.ª Fernanda González Conde Abeledos, D. Juan Ramón Duarte García y D.ª Catalina Ortega Puertas, y con su producto, hacer entero y cumplido pago al actor Caja Madrid de la cantidad de setecientos cuarenta y cinco mil trescientas setenta y cuatro pesetas (745.374 ptas.), importe del principal reclamado, intereses pactados desde la fecha de 13 de mayo de 1993 y condenándoseles además al pago de las costas del juicio.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador.

Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente a los demandados rebeldes, si lo solicita la parte actora dentro de quinto día y, en otro caso, en la forma establecida en los arts. 282 y 283 de la L.E.C., juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, que firmo en Ceuta, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia

#### e Instrucción Número Tres de Ceuta

**2.160**.-En los autos de Juicio de Cognición, seguido ante este Juzgado bajo el n.º 116/92, a instancia de D. Jesús Simón Hoyos, contra D. Emilio León García, sobre reclamación de cantidad se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Emilio León García a que pague a D. Jesús Simón Hoyos, la cantidad de 222.539 Ptas. devengando dicha cantidad el interés previsto en el art. 921 de la L.E.C., desde la fecha de esta sentencia, así como al pago de las costas causadas en esta instancia. Notifíquese esta sentencia a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito y con firma de Letrado en el plazo de 5 días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz. Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación en forma al deman-

dado D. Emilio León García, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia

#### e Instrucción Número Dos de Ceuta

**2.161**.- D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Verbal del que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.º 126/1992, a instancia de D. Mohamed Maimon Amar, representado por el Procurador D. Eugenio Muñoz Dik, bajo la dirección de la Letrada D.ª Adela Nieto Sánchez, contra D. Manuel Chozas Real.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Muñoz Dik, en nombre y representación de D. Mohamed Maimon Amar, contra D. Manuel Chozas Real, debo condenar y condeno a éste último a que abone al actor la cantidad de sesenta y cuatro mil seiscientos y ocho Ptas., más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, asimismo debo condenar y condeno al demandado al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, instruyéndoles de los recursos que contra la misma cabe interponerse.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados conforme preceptúa la L. E. C., expido el presente que firmo en Ceuta, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

**2.162**.- En virtud de lo acordado en autos de 328/1991 con el n.º al margen reseñado, a instancia de D.ª Francisca Labrador Borrego, domiciliada en Ceuta, representada por el Procurador D. Angel Ruiz Reina, y asistida del Letrado D. Jorge Caminero Fernández, contra D.ª Farida Hamido Mohamed, domiciliada en Cívico Murciano n.º 10 (Ceuta) Se requiere a esta última para que en el plazo de 8 días deje libre y expedita la vivienda objeto del presente procedimiento sita en la calle Cívico Murciano n.º 10, de esta ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se procederá al lanzamiento de la misma con cargo a su costa de los gastos que se pudieran ocasionar.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*., expido y firmo el presente en Ceuta, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

**2.163**.- En virtud de lo acordado en autos de 132/1993 con el n.º al margen reseñado, a instancia de Gestoría Albert, D. Sebastián Avila Pendón, domiciliado en Ceuta, representado por la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, y asistido del Letrado D. José Luis López Rieumont, contra D. José A. Pino Alcántara, domiciliado en Sargento Mena (Atico) (Ceuta). Se requiere a este último para que en el plazo de 15 días deje libre y expedita el local objeto del presente procedimiento, bajo el apercibimiento que de no

hacerlo se procederá al lanzamiento y desalojo del mismo con pago de los gastos que se ocasionaren.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido y firmo el presente en Ceuta, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.-  
EL SECRETARIO.

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**2.164**.- Este Ayuntamiento tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Bar-Cafetería, Pastelería y Obrador, en Calle Real, 13, a instancia de La Campana de Ceuta, S. L., D.N.I. B11.900.461.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 26 de noviembre de 1993.- V.º B.º EL ALCALDE ACCTAL.- EL SECRETARIO.

**2.165**.- Extracto del acta de la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el día 12 de noviembre de 1993.

1.º Adjudicar el concurso sobre prestación, en régimen de concesión administrativa, del servicio para el tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, a la propuesta presentada por la Compañía Abengoa, en colaboración con Esys-Montenay, conforme al contenido de la proposición al respecto formulada con la identificación de "Caso A Solución Base".

2.º La adjudicación acordada se resuelve con estricta sujeción al Pliego de Condiciones que rige la licitación, teniendo en cuenta las especificidades recogidas en la propuesta seleccionada, y, en particular, lo que sigue:

a) Las empresas mencionadas habrán de constituir una sociedad mercantil, cuyo objeto expreso será la prestación y cobertura del servicio adjudicado, no pudiendo su capital ser inferior al que se expresa en la estructura financiera del proyecto presentado, todo ello conforme a las previsiones al respecto contenidas en el Pliego de Condiciones.

b) La aludida sociedad deberá estar constituida en el plazo de dos (2) meses a contar desde la notificación, en debida forma, de la adjudicación.

c) Las características técnicas de la planta a instalar serán las que figuran en el anteproyecto, de tal naturaleza, incluido en la proposición elegida.

d) El precio a satisfacer por el Ayuntamiento, durante la vigencia de la concesión, en concepto de canon por tonelada de residuo tratada, se determinará mediante la aplicación de la fórmula que, a tal efecto, se expresa en el anexo adjunto a la presente propuesta.

e) El proyecto a elaborar y presentar en el Ayuntamiento, para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones adjunto, habrá obligatoriamente de incorporar un estudio de impacto ambiental y plan de vigilancia, visado por organismo competente en la materia.

3.º En virtud del acuerdo adoptado, al objeto de su incorporación en el contrato a suscribir con el adjudicatario, y, por tanto, con el carácter de vínculo contractual para el citado concesionario, el Ayuntamiento se reserva el ejercicio de las siguientes facultades:

a) Durante el plazo de redacción del proyecto, con-

cretar el emplazamiento definitivo de las instalaciones, teniendo en cuenta las posibilidades existentes sobre disponibilidad de los terrenos, desde un punto de vista patrimonial.

b) Decidir, si lo estima pertinente, la incorporación al proyecto de las inversiones necesarias para la instalación de la planta desaladora de agua, según las características técnicas y resto de prescripciones al respecto contenidas en el denominado Caso b Solución Variante de la proposición seleccionada; teniendo, asimismo en cuenta, para tal supuesto, lo señalado en el anexo que se adjunta, en relación con la determinación del precio a satisfacer por tonelada de residuo tratada.

El plazo para el ejercicio de la facultad señalada en la letra b) que antecede, será de doce (12) meses, a contar desde la notificación de la adjudicación del concurso, en debida forma.

4.º Delegar ampliamente en la Alcaldía-Presidencia, la realización de cuantas actuaciones sean precisas al debido cumplimiento y ejecución de lo acordado, así como el ejercicio de las facultades expresadas en el punto 3.º de esta propuesta.

Se levanta la Sesión a las nueve horas y veintidós minutos.

Ceuta, 23 de noviembre de 1993.- V.º B.º: EL ALCALDE ACCTAL.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**2.166**.- Extracto del Acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el día diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres. (A).

1.º Prestar conformidad y aprobación a la modificación de la "Ordenanza reguladora del precio público por utilización de instalaciones y prestación de actividades".

2.º Aprobar inicialmente el "Décimo Expediente de Modificación de Créditos para el ejercicio 1993", tras lo cual deberá exponerse al público durante el plazo de quince días, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno.

3.º Aprobar inicialmente el "Undécimo Expediente de Créditos Extraordinarios para el ejercicio 1993", tras lo cual deberá exponerse al público durante el plazo de quince días, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno.

4.º a) Aprobar, en todo su contenido, el contrato de préstamo cuyo objeto es refinanciar la deuda contraída por Puerta de Africa, S. A., con el BCL, y, en consecuencia, prestar conformidad al aval solidario municipal.

b) Designar a la Alcaldía-Presidencia para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, comparezca a la formalización del precitado contrato de préstamo.

c) Facultar, asimismo, a la Alcaldía-Presidencia para cuanto sea preciso al debido cumplimiento de lo anteriormente acordado y, en particular, para solicitar a la autoridad competente autorización para la formalización del reiterado préstamo, caso de que ello resulte pertinente por imperativo de la normativa vinculante.

5.º Que se adjudique definitivamente la Enajenación, para su destino exclusivo a la Actividad de Acuicultura, de la Parcela de propiedad Municipal, denominada "A" del Campo Exterior de la Ciudad, situada en el Tarajal, Finca Registral núm. 15.389, a "Acuicultura de Ceuta, S. A.", por la suma ofertada por la misma de 13.968.540 pesetas.

6.º Que sea adjudicado el concurso de la contratación de los servicios de mantenimiento y conservación de la red semafórica de Ceuta, a D. José Gil Gómez (Industrial Melgar) conforme a su oferta presentada de 7.200.000 pesetas

anuales y conforme al Pliego de Condiciones a seguir en la mencionada contratación.

7.º a) Aceptar la responsabilidad solidaria de este Ayuntamiento en la operación crediticia, por importe de mil millones de pesetas (1.000.000.000 de ptas.), que el Banco de Crédito Local ha concedido a la Sociedad Municipal para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socioeconómico de Ceuta, en anagrama PROCESA, con destino a la financiación del proyecto denominado "Parque Marítimo del Mediterráneo"; y, en consecuencia, prestar conformidad al documento para la formalización de la mencionada operación, donde se recogen las condiciones de la misma, conforme al detalle que, en cuanto a las consideradas esenciales, se especifican:

Prestatario: Sociedad Municipal para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socio-económico de Ceuta, en anagrama PROCESA.

Importe: 1.000.000.000 de pesetas.

Interés anual: 11,25%.

Tasa anual equivalente (TAE): 12,0519%.

Comisión de apertura: 0,50%.

Comisión de amortización anticipada: 4%.

Comisión de no disponibilidad: 0,25% trimestral.

Plazo de amortización: 5 años, con reembolso del principal a la finalización de dicho plazo.

Garantía: Aval solidario del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.

b) Facultar ampliamente a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos, públicos y privados, sean precisos al debido cumplimiento de lo anteriormente acordado, así como para solicitar las autorizaciones que sean preceptivas para la debida formalización de la operación.

Se levanta la Sesión a las nueve horas y cincuenta minutos.

Ceuta, 23 de noviembre de 1993.- V.º B.º: EL ALCALDE ACCTAL.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**2.167**.-Extracto del acta de la Sesión pública Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el día 19 de noviembre de 1993.

Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ceuta para 1994.

Exponer al público el aludido documento, durante el plazo de quince días, mediante anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

Se levanta la Sesión a las doce horas y quince minutos.

Ceuta, 23 de noviembre de 1993.- V.º B.º EL ALCALDE ACCTAL.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**2.168**.-El B.O.E. n.º 284 de fecha 27 de noviembre de 1993 publicó anuncio relativo a la anejación mediante subasta de la parcela 21 del Peri Gran Vía de Ceuta.

- Superficie: 792,00 m.²

- Tipo de Licitación: 123.859.556 Ptas. a mejorar en alza.

- Garantía Provisional: 2% del tipo de licitación.

- Garantía definitiva: 4% del tipo de adjudicación.

- Plazo de Ejecución: Los previstos en el Pliego de Condiciones y los que se determinen en la licencia de obras por aplicación de la legislación urbanística.

- Proposiciones: Los interesados presentarán en el Registro General del Ayuntamiento entre las 9,00 y las 14,00 horas del próximo día 29 de diciembre de 1993, dos sobres que

podrán ser lacrados y precintados y en los que figurarán la siguiente inscripción: "Proposición para optar a la subasta de la Parcela 21 del Peri Gran Vía". Ambos sobres se denominarán respectivamente "Sobres de Referencia" (que contendrá la exigida en el Pliego de Condiciones) y "Sobre de Oferta Económica" que incluirá única y exclusivamente el tipo económico del licitador.

- Apertura de Plicas: A las 12,00 horas del próximo día 3 de enero de 1994.

Toda la documentación técnica y administrativa relativa a esta contratación, se halla de manifiesto para su consulta en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Ceuta.

Los gastos derivados de esta contratación, incluidos los de su anuncio serán de exclusiva cuenta del adjudicatario.

Ceuta 1 de diciembre de 1993.- EL SECRETARIO GENERAL.

**2.169**.-El B.O.E. n.º 284 de fecha 27 de noviembre de 1993 publicó anuncio relativo a la anejación mediante subasta de las parcelas 10 y 11 (en único lote) del Peri Gran Vía de Ceuta.

- Superficie: Parcela 10: 282,80 m.²

- Superficie: Parcela 11: 282,80 m.²

- Tipo de Licitación: 102.213.062 Ptas. a mejorar en alza.

- Garantía Provisional: 2% del tipo de licitación.

- Garantía definitiva: 4% del tipo de adjudicación.

- Plazo de Ejecución: Los previstos en el Pliego de Condiciones y los que se determinen en la licencia de obras por aplicación de la legislación urbanística.

- Proposiciones: Los interesados presentarán en el Registro General del Ayuntamiento entre las 9,00 y las 14,00 horas del próximo día 29 de diciembre de 1993, dos sobres que podrán ser lacrados y precintados y en los que figurarán la siguiente inscripción: "Proposición para optar a la subasta de las Parcelas 10 y 11 del Peri Gran Vía". Ambos sobres se denominarán respectivamente "Sobres de Referencia" (que contendrá la exigida en el Pliego de Condiciones) y "Sobre de Oferta Económica" que incluirá única y exclusivamente el tipo económico del licitador.

- Apertura de Plicas: A las 12,00 horas del próximo día 3 de enero de 1994.

Toda la documentación técnica y administrativa relativa a esta contratación, se halla de manifiesto para su consulta en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Ceuta.

Los gastos derivados de esta contratación, incluidos los de su anuncio serán de exclusiva cuenta del adjudicatario.

Ceuta 1 de diciembre de 1993.- EL SECRETARIO GENERAL.

**2.170**.-El B.O.E. n.º 284 de fecha 27 de noviembre de 1993 publicó anuncio relativo a la enajenación mediante subasta de las parcelas 12 y 13 (en único lote) del Peri Gran Vía de Ceuta.

- Superficie: Parcela 12: 282,80 m.²

- Superficie: Parcela 13: 282,80 m.²

- Tipo de Licitación: 100.965.577 Ptas. a mejorar en alza.

- Garantía Provisional: 2% del tipo de licitación.

- Garantía definitiva: 4% del tipo de adjudicación.

- Plazo de Ejecución: Los previstos en el Pliego de Condiciones y los que se determinen en la licencia de obras por aplicación de la legislación urbanística.

- Proposiciones: Los interesados presentarán en el Registro General del Ayuntamiento entre las 9,00 y las 14,00

horas del próximo día 29 de diciembre de 1993, dos sobres que podrán ser lacrados y precintados y en los que figurarán la siguiente inscripción: "Proposición para optar a la subasta de las Parcelas 12 y 13 del Peri Gran Vía". Ambos sobres se denominarán respectivamente "Sobres de Referencia" (que contendrá la exigida en el Pliego de Condiciones) y "Sobre de Oferta Económica" que incluirá única y exclusivamente el tipo económico del licitador.

- *Apertura de Plicas:* A las 12,00 horas del próximo día 3 de enero de 1994.

Toda la documentación técnica y administrativa relativa a esta contratación, se halla de manifiesto para su consulta en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Ceuta.

Los gastos derivados de esta contratación, incluidos los de su anuncio serán de exclusiva cuenta del adjudicatario.

Ceuta 1 de diciembre de 1993.- EL SECRETARIO GENERAL.

**2.171** -El B.O.E. n.º 284 de fecha 27 de noviembre de 1993 publicó anuncio relativo a la enajenación mediante subasta de la parcela 19 del Peri Gran Vía de Ceuta.

- *Superficie:* 297,00 m.<sup>2</sup>

- *Tipo de Licitación:* 46.222.351 Ptas. a mejorar en alza.

- *Garantía Provisional:* 2% del tipo de licitación.

- *Garantía definitiva:* 4% del tipo de adjudicación.

- *Plazo de Ejecución:* Los previstos en el Pliego de Condiciones y los que se determinen en la licencia de obras por aplicación de la legislación urbanística.

- *Proposiciones:* Los interesados presentarán en el Registro General del Ayuntamiento entre las 9,00 y las 14,00 horas del próximo día 29 de diciembre de 1993, dos sobres que podrán ser lacrados y precintados y en los que figurarán la siguiente inscripción: "Proposición para optar a la subasta de la Parcela 19 del Peri Gran Vía". Ambos sobres se denominarán respectivamente "Sobres de Referencia" (que contendrá la exigida en el Pliego de Condiciones) y "Sobre de Oferta Económica" que incluirá única y exclusivamente el tipo económico del licitador.

- *Apertura de Plicas:* A las 12,00 horas del próximo día 3 de enero de 1994.

Toda la documentación técnica y administrativa relativa a esta contratación, se halla de manifiesto para su consulta en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Ceuta.

Los gastos derivados de esta contratación, incluidos los de su anuncio serán de exclusiva cuenta del adjudicatario.

Ceuta 1 de diciembre de 1993.- EL SECRETARIO GENERAL.

**2.172** -Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

T.F.B. (Técnica, Filtración, Bombeo): Obras de renovación de las Bombas de Saneamiento de la ciudad.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 1 de diciembre de 1993.- EL SECRETARIO GENERAL.

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA Instituto Municipal de Deportes

**2.173** -D. Rafael Flores Mora, Secretario del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Ceuta,

Certifico: Que expuesto al público el expediente n.º IV de modificación de créditos, dentro del vigente presupuesto por un plazo de 15 días hábiles, mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, n.º 3.501 de fecha 11 de noviembre de 1993, durante dicho plazo, que comenzó el día 12 de noviembre y terminó el día 29 de noviembre, no ha sido presentada reclamación.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente en Ceuta a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- V.º B.º EL VICEPRESIDENTE.- EL SECRETARIO.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150/3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el art. 158.2 de la misma Ley y art. 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 3 de noviembre de 1993, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente n.º IV de modificación de créditos por incorporación del remate líquido de tesorería que afecta al vigente presupuesto de este Instituto.

Concesión de suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Pesetas
2	Gastos corrientes .....	3.200.000
4	Subvenciones y ayudas .....	290.087
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS ..		3.490.087

El total importe anterior queda financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Pesetas
8	Activos financieros .....	3.490.087
TOTAL IGUAL DE LOS SUPLEMENTOS DE CREDITOS .....		3.490.087

En Ceuta, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- V.º B.º EL CONCEJAL DE DEPORTES.- EL SECRETARIO.

**2.174** -D. Rafael Flores Mora, Secretario del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Ceuta,

Certifico: Que expuesto al público el expediente n.º V de modificación de créditos, dentro del vigente presupuesto por un plazo de 15 días hábiles, mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, n.º 3.501 de fecha 11 de noviembre de 1993, durante dicho plazo, que comenzó el día 12 de noviembre y terminó el día 30 de noviembre, no ha sido presentada reclamación.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente en Ceuta a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- V.º B.º EL VICEPRESIDENTE.- EL SECRETARIO.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150/3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el art. 158.2 de la misma Ley y art. 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 3 de noviembre de 1993, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente n.º V de modificación de créditos por mayores ingresos a que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Pesetas
2	Gastos corrientes .....	1.355.000
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS ..</b>		<b>1.355.000</b>

El total importe anterior queda financiado por mayores ingresos recaudados sobre los presupuestados inicialmente cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Pesetas
3	Tasas y otros ingresos .....	1.355.000
<b>TOTAL MAYORES INGRESOS .....</b>		<b>1.355.000</b>

### ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno en Ceuta. Jefatura Provincial de Tráfico

**2.176**.-Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la denuncia por presunta infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación o Real Decreto 1301/86 (L, R, S.), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando a los interesados que podrán alegar lo que estimen oportuno en su defensa en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de esta publicación.

Las sanciones que pueden llevar aparejada la suspensión temporal del permiso de conducción se señalan con las siglas S.P. a continuación de la cuantía. - Ceuta, a 24 de noviembre de 1993. - EL JEFE LOCAL DE TRAFICO ACCTAL.- Fdo.: Dolores Vargas Pérez.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art.	N	T.Not.	Cuantía
510040175791	14-10-93	Mariano R. Guerrero Cabreja	Gral. Erquicia, 7-3 - Ceuta	45.078.868	059	L	716D	5.000
51004019263	15-10-93	Francisco Gómez Ramiro	Plg. V. Africa, 8-6 - Ceuta	45.274.766	118	R	716	15.000
510040190032	15-10-93	Mohamed Taieb Mohamed	Avda. Ej. Español, 7 A - Ceuta	45.086.729	060	L	716D	50.000
510040176722	23-10-93	José Ign. del Hoyo Moreno	Avda. Ej. Español, 4 - Ceuta	45.087.734	012	R	716	10.000
510040191012	23-10-93	Mohamed Moh. Abdeselam	Virgen del Rocío, 2-3A - Ceuta	99.007.020	060	L	716D	50.000
510040191050	24-10-93	Fajari Bennaser	Colome, 13 - Ceuta	No Consta	060	L	716D	50.000
510040177891	25-10-93	Manuel García Heredia	Avda. Otero, 75 - Ceuta	45.074.501	060	L	716D	50.000
510040190860	28-10-93	Antonio Rodríguez Carpio	Plg. V. Africa, 5-9 - Ceuta	45.058.945	S.O.	S	719	75.000
510040183131	28-10-93	Rabea Dris Abdeselam	Juan Carlos I, 20-13 - Ceuta	45.087.763	151	R	717J	15.000
510040190846	28-10-93	Rafael Pérez Pérez	Los Rosales, 3 2A - Ceuta	45.071.743	059	L	716D	5.000
510040183120	28-10-93	José Díaz Cruces	Goya, 5 - Ceuta	45.020.426	151	R	717	15.000
510040191164	31-10-93	Ahmed Toudalachiri	Ppe. Felipe, 1 Bajo - Ceuta	No Consta	060	L	716D	50.000
510040191176	31-10-93	Mustafa Hassani	Ppe. Felipe, 14 A - Ceuta	No Consta	060	L	716D	50.000
510040157600	01-11-93	Hussein Abdelkrim Moh.	Cortijo Moreno, 4 - Ceuta	45.084.732	060	L	716D	50.000
51004157557	01-11-93	Mohamed Abselam Moh.	Miramar Chorrillo, 40 - Ceuta	No Consta	059	L	716D	5.000
510040157569	01-11-93	Mohamed Abselam Moh.	Miramar Chorrillo, 40 - Ceuta	No Consta	060	L	716D	50.000
510040157594	01-11-93	Hussein Abdelkrim Moh.	Cortijo Moreno, 4 - Ceuta	45.084.732	059	L	716D	5.000
510040177465	04-11-93	Oscar Daunas Alemán	Serrano Orive, 26-D - Ceuta	45.086.277	060	L	716D	50.000
510040173526	08-11-93	Mohamed Chellaf Lhamani	Vallejo Benítez, 8 - Ceuta	No Consta	060	L	716D	50.000

Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la sanción impuesta por infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación o Real Decreto 1301/86 (L, R, S.), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto

En Ceuta, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- V.º B.º EL CONCEJAL DE DEPORTES.- EL SECRETARIO.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**2.175**.-D.ª Josefa Vilar Mendieta, Secretaria Acctal. del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: En las Diligencias Previas n.º 105/93 seguidas contra D.ª Fátima Mugri por un presunto delito de C.S.P., se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el auto de traslado al Ministerio Fiscal de fecha 29-9-93 a D.ª Fátima Mugri.

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación de la imputada D.ª Fátima Mugri, expido la presente en Ceuta, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando a los interesados que podrán presentar Recurso Ordinario ante la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior en el plazo de un mes, contado a partir de esta publicación.

Las sanciones de suspensión temporal del permiso de conducción se señalan a continuación de la cuantía con el tiempo de duración de la misma expresado en meses (1, 2, 3).- Ceuta, 24 de noviembre de 1993.- EL JEFE LOCAL DE TRAFICO ACCTAL.- Fdo.: Dolores Vargas Pérez.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art.	N T.	Not.	Cuantía
510100069047	31-08-93	Jorge Coloma Lidón	Avd. Reyes Cató., 1-3A - Ceuta	22.647.625	060	L	7.32	50.000
510040175213	05-09-93	Mohamed Moh. Abdeselam	El Sarchal, 106 - Ceuta	45.097.817	012	N	7.32	10.000
510040179905	06-09-93	Mustafa Abdelkader Hamed	Ctra. Serrallo, 247 - Ceuta	45.086.169	060	L	7.32	50.000
510040175237	06-09-93	Rachid Mohamed Hamed	Sarchal, 111 - Ceuta	45.095.022	061	L	7.32	2.000
510040175304	06-09-93	Mohamed Damdumi	Ppe. Albergues, B 2 - Ceuta	— — —	060	L	7.32	50.000
510040156917	10-09-93	Ahmed Mohamed Mohamed	Ppe. Agr. Fuerte, 12 - Ceuta	45.091.957	060	L	7.32	50.000
510040167277	30-09-93	Abdelkader Yilali Mohamed	Arcos Quebrados, 7 - Ceuta	45.087.254	061	L	7.32	5.000
510040175705	04-10-93	Mohamed Buchaid Kaddur	Finca Guillen, 19 - Ceuta	45.093.246	S.O.	S	7.22	35.000
510100070451	05-10-93	Mohamed Milud Mohamed	Ppe. Hto. Córdoba, 476 - Ceuta	45.087.014	003	N	7.32A	50.000(1)
510040190536	18-10-93	José Antonio Morant Moral	Alonso de Ojeda, 1 2 - Ceuta	45.067.239	101	N	7.32	16.000

### Delegación del Gobierno en Ceuta

**2.177.** -No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Mohamed Abderrahaman Mohamed provisto de D.N.I. núm. 45.079.227, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

Tramitado el expediente sancionador incoado con motivo de: estar en posesión de una navaja de 13 cms. de longitud de hoja, por esta Delegación del Gobierno, en el que aparece como interesado D. Mohamed Abderrahaman Mohamed.

**RESULTANDO:** Que recibida denuncia y/o comunicación de Comisaría de Policía, ha tenido conocimiento esta Delegación del Gobierno de la comisión de los siguientes hechos: estar en posesión de una navaja de 13 cms. de longitud de hoja.

**RESULTANDO:** Que por acuerdo del Delegado del Gobierno de fecha 09/08/93 se ordenó la incoación de expediente sancionador a D. Mohamed Abderrahaman Mohamed por los hechos que aparecen probados y del que es responsable.

**RESULTANDO:** Que se formuló Pliego de Cargos, no contestándose a los mismos.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

**CONSIDERANDO:** Que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente probado los hechos relatados en el primer resultando.

**CONSIDERANDO:** Que estos hechos son constitutivos de la comisión de una falta grave tipificada en el art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero de Seguridad Ciudadana, como ha quedado demostrado en los Resultandos citados, en su virtud,

**ACUERDO** proponer se considere a D. Mohamed Abderrahaman Mohamed como responsable de una falta de carácter grave, tipificada en el apartado a) del artículo 23 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, a corregir con la sanción de sesenta y cinco mil pesetas, prevista en el apartado a) del artículo 28 de la misma Ley.

En virtud de lo dispuesto en el art. 137,1 de la Ley de Procedimiento Administrativo se notifica esta propuesta al interesado, para que en el plazo de ocho días pueda alegar ante esta Delegación cuanto considere conveniente a su defensa.

**EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.:** Diego A. Rodríguez Castillo.

**2.178.** -No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D.ª M.ª del Carmen Sánchez Casado provisto de D.N.I. núm. 45.052.833, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

Tramitado el expediente sancionador incoado con motivo de: estar en posesión de 5 grs. de resina de haschis, por esta Delegación del Gobierno, en el que aparece como interesada D.ª M.ª del Carmen Sánchez Casado.

**RESULTANDO:** Que recibida denuncia y/o comunicación de la Guardia Civil, ha tenido conocimiento esta Delegación del Gobierno de la comisión de los siguientes hechos: estar en posesión de 5 grs. de resina de haschis.

**RESULTANDO:** Que por acuerdo del Delegado del Gobierno de fecha 06/08/93 se ordenó la incoación de expediente sancionador a D.ª M.ª del Carmen Sánchez Casado por los hechos que aparecen probados y del que es responsable.

**RESULTANDO:** Que se formuló Pliego de Cargos, no contestándose a los mismos.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

**CONSIDERANDO:** Que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, ha

quedado plenamente probados los hechos relacionados en el primer resultando.

**CONSIDERANDO:** Que estos hechos son constitutivos de la comisión de una falta grave tipificada en el art. 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero de Seguridad Ciudadana, como ha quedado demostrado en los Resultandos citados, en su virtud,

**ACUERDO** proponer se considere a D.<sup>3</sup> M.<sup>3</sup> del Carmen Sánchez Casado como responsable de una falta de carácter grave, tipificada en el artículo 25 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, a corregir con la sanción de ochenta mil doscientas pesetas, prevista en el apartado a) del artículo 28 de la misma Ley.

En virtud de lo dispuesto en el art. 137,1 de la Ley de Procedimiento Administrativo se notifica esta propuesta a la interesada, para que en el plazo de ocho días pueda alegar ante esta Delegación cuanto considere conveniente a su defensa.

**EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.-** Fdo.: Remedios Muñoz Arrebola.

**2.179.** -No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a Bingo Almina, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- **EL SECRETARIO GENERAL.-** Fdo.: Pedro García Vicente.

**ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 4-12-92 el Delegado del Gobierno acordó la incoación del presente expediente por presunta infracción a los arts. 3 g) y 2 t) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, imputable a Bingo Almina.

2.- Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se formuló el correspondiente Pliego de Cargos frente a Bingo Almina, que no fueron contestados, constando en las diligencias del expediente; se otorgó el preceptivo trámite de vista, no formulándose las alegaciones pertinentes a la propuesta de resolución dictada por el Instructor del expediente.

**HECHOS PROBADOS**

1.- El día 18-6-93 el Instructor formuló la propuesta de resolución, proponiendo la sanción de cien mil pesetas a Bingo Almina.

2.- El día 26-8-93 es notificada al inculpado dicha propuesta, no presentando el correspondiente escrito de alegaciones.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Considerando:** Que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente probado: que el jefe de Sala no presentaba carnet profesional y los clientes D.<sup>3</sup> Asunción Jiménez Gago y D.<sup>3</sup> Manuela García Mejides, con D.N.I. 45.031.404 y 45.023.695 respectivamente, se encontraban en la sala sin las preceptivas fichas numeradas y tarjeta de entrada.

**Considerando:** Que estos hechos son constitutivos de la comisión de una falta de carácter muy grave el primer hecho, y graves los segundos, tipificada en el art. 2 t) de la Ley

34/87, de 26 de diciembre, como ha quedado demostrado en los Resultandos citados.

En su virtud, acuerdo:

**Declarar a Bingo Almina, como responsable de las infracciones descritas en los fundamentos jurídicos, a corregir con una sanción de cien mil Pesetas, previstas en el art. 5.2 de la citada Ley.**

Contra esta resolución podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro del Interior, en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo ante este Centro así como ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos del Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria.- **EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.-** Fdo.: Pedro García Vicente.

**2.180.** -No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Salvador Martín Porras provisto de D.N.I. núm. 45.076.564, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- **EL SECRETARIO GENERAL.-** Fdo.: Pedro García Vicente.

Tramitado el expediente sancionador incoado con motivo de: estar en posesión de dos papelinas de heroína con un peso de 0,0631 grs., por esta Delegación del Gobierno, en el que aparece como interesado D. Salvador Martín Porras.

**RESULTANDO:** Que recibida denuncia y/o comunicación de la Guardia Civil, ha tenido conocimiento esta Delegación del Gobierno de la comisión de los siguientes hechos: estar en posesión de dos papelinas de heroína con un peso de 0,0631 grs.

**RESULTANDO:** Que por acuerdo del Delegado del Gobierno de fecha 09/08/93 se ordenó la incoación de expediente sancionador a D. Salvador Martín Porras por los hechos que aparecen probados y del que es responsable.

**RESULTANDO:** Que se formuló Pliego de Cargos, no contestándose a los mismos.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**CONSIDERANDO:** Que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente probados los hechos relacionados en el primer resultando.

**CONSIDERANDO:** Que estos hechos son constitutivos de la comisión de una falta grave tipificada en el art. 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero de Seguridad Ciudadana, como ha quedado demostrado en los Resultandos citados, en su virtud,

ACUERDO proponer se considere a D. Salvador Martín Porras como responsable de una falta de carácter grave, tipificada en el artículo 25 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, a corregir con la sanción de ciento cincuenta mil pesetas, prevista en el apartado a) del artículo 28 de la misma Ley.

En virtud de lo dispuesto en el art. 137,1 de la Ley de Procedimiento Administrativo se notifica esta propuesta al interesado, para que en el plazo de ocho días pueda alegar ante esta Delegación cuanto considere conveniente a su defensa.

EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.:  
Diego A. Rodríguez Castillo.

**2.181**.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Hassan Mohamed Abdeselam provisto de T.I.R. núm. 99.007.597, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

Tramitado el expediente sancionador incoado con motivo de: estar en posesión de tres papelinas de heroína, por esta Delegación del Gobierno, en el que aparece como interesado D. Hassan Mohamed Abdeselam.

RESULTANDO: Que recibida denuncia y/o comunicación de la Comisaría de Policía, ha tenido conocimiento esta Delegación del Gobierno de la comisión de los siguientes hechos: estar en posesión de tres papelinas de heroína.

RESULTANDO: Que por acuerdo del Delegado del Gobierno de fecha 09/08/93 se ordenó la incoación de expediente sancionador a D. Hassan Mohamed Abdeselam por los hechos que aparecen probados y del que es responsable.

RESULTANDO: Que se formuló Pliego de Cargos, no contestándose a los mismos.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONSIDERANDO: Que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente probados los hechos relacionados en el primer resultando.

CONSIDERANDO: Que estos hechos son constitutivos de la comisión de una falta grave tipificada en el art. 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero de Seguridad Ciudadana, como ha quedado demostrado en los Resultandos citados, en su virtud,

ACUERDO proponer se considere a D. Hassan Mohamed Abdeselam como responsable de una falta de carácter grave, tipificada en el artículo 25 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, a corregir con la sanción de doscientas veinticinco mil pesetas, prevista en el apartado a) del artículo 28 de la misma Ley.

En virtud de lo dispuesto en el art. 137,1 de la Ley de Procedimiento Administrativo se notifica esta propuesta al interesado, para que en el plazo de ocho días pueda alegar ante esta Delegación cuanto considere conveniente a su defensa.

EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.:  
Diego A. Rodríguez Castillo.

**2.182**.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Eduardo Peña Espinosa provisto de D.N.I. n.º 45.069.377, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

#### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 12-1-93 el Delegado del Gobierno acordó la incoación del presente expediente por presunta infracción al art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, imputable a D. Eduardo Peña Espinosa.

2.- Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se formuló el correspondiente Pliego de Cargos frente a D. Eduardo Peña Espinosa, que no fueron contestados, constando en las diligencias del expediente; se otorgó el preceptivo trámite de vista, no formulándose las alegaciones pertinentes a la propuesta de resolución dictada por el Instructor del expediente.

#### HECHOS PROBADOS

1.- El día 27-4-93 el Instructor formuló la propuesta de resolución, proponiendo la sanción de sesenta y cinco mil pesetas a D. Eduardo Peña Espinosa.

2.- El día 8-4-93 es notificada al inculpado dicha propuesta, no presentando el correspondiente escrito de alegaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando: Que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente probado: la tenencia de una navaja de 13 cms. de longitud de hoja.

Considerando: Que estos hechos son constitutivos de la comisión de una falta grave tipificada en el art. 23 a) de la Ley 1/92, de 21 de febrero de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, acuerdo:

Declarar a D. Eduardo Peña Espinosa, autor de la falta grave, tipificada en el art. 23 a), de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, a sancionar con sesenta y cinco mil Pesetas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro del Interior, en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo ante este Centro así como ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos del Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. Sirvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo.: Pedro M. González Márquez.

**2.183**.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Ivan Alcántara Oliva provisto de D.N.I. n.º 45.080.842, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

**ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 11-3-93 el Delegado del Gobierno acordó la incoación del presente expediente por presunta infracción al art. 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, imputable a D. Ivan Alcántara Oliva.

2.- Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se formuló el correspondiente Pliego de Cargos frente a D. Ivan Alcántara Oliva, que no fueron contestados, constando en las diligencias del expediente; se otorgó el preceptivo trámite de vista, no formulándose las alegaciones pertinentes a la propuesta de resolución dictada por el Instructor del expediente.

**HECHOS PROBADOS**

1.- El día 18-6-93 el Instructor formuló la propuesta de resolución, proponiendo la sanción de setenta y cinco mil pesetas a D. Ivan Alcántara Oliva.

2.- El día 26-8-93 es notificada al inculpado dicha propuesta, no presentando el correspondiente escrito de alegaciones.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Considerando: Que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente probado: la posesión de 11,2 grs. de haschis.

Considerando: Que estos hechos son constitutivos de la comisión de una falta grave tipificada en el art. 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, acuerdo:

Declarar a D. Ivan Alcántara Oliva, autor de la falta grave, tipificada en el art. 25, de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, a sancionar con setenta y cinco mil Pesetas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro del Interior, en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo ante este Centro así como ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos del Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

**2.184**.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a Bingo Almina, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

**ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 8-2-93 el Delegado del Gobierno acordó la incoación del presente expediente por presunta infracción al art. 3 d) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, sobre la potestad sancionadora, imputable a Bingo Almina.

2.- Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se formuló el correspondiente Pliego de Cargos frente a Bingo Almina, que no fueron contestados, constando en las diligencias del expediente; se otorgó el preceptivo trámite de vista, no formulándose las alegaciones pertinentes a la propuesta de resolución dictada por el Instructor del expediente.

**HECHOS PROBADOS**

1.- El día 18-6-93 el Instructor formuló la propuesta de resolución, proponiendo la sanción de setenta y cinco mil pesetas a Bingo Almina.

2.- El día 26-8-93 es notificada al inculpado dicha propuesta, no presentando el correspondiente escrito de alegaciones.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

Considerando: Que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente probado: la no exhibición en el establecimiento de juego, de los documentos acreditativos de la autorización.

Considerando: Que estos hechos son constitutivos de la comisión de una falta de carácter grave tipificada en el art. 3 d) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, sobre la potestad sancionadora, como ha quedado demostrado en los Resultandos citados.

En su virtud, acuerdo:

Declarar a Bingo Almina, autor de las infracciones descritas en los fundamentos jurídicos anteriores, a sancionar con setenta y cinco mil Pesetas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro del Interior, en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo ante este Centro así como ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos del Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**  
**Dirección Provincial de Ceuta**

**2.185.** -Visto el texto del acta de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S. A. que recoge los acuerdos adoptados en la reunión celebrada el 16 de octubre del presente año y en la que se aprobó la corrección de errores habidos en la tabla salarial del vigente Convenio Colectivo, sustituyendo la misma por una nueva Tabla Salarial, y no estimándose que exista infracción alguna a norma de derecho necesario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, Estatuto de los trabajadores y el art. segundo del Real Decreto 1040/81, de 22 de marzo, sobre Registro y Depósito sobre Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

**Primero:** Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

**Segundo:** Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Ceuta, a 19 de noviembre de 1993.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

**ANEXO II - TABLAS SALARIALES AÑO 1993**  
**GRUPO I - PERSONAL TECNICO DE PLANTILLA**

SUBGRUPO PRIMERO	Salario Base 14 Pagas	Cantidad Pactada 14 Pagas	Suma	25% P. Residencia 12 Pagas S. Base	TOTAL
Técnicos Titulados					
1.ª Categoría:					
Técnico Superior Especial	1.428.420	4.166.370	5.594.790	357.105	5.951.895
Técnico Superior Primero	1.428.420	3.576.544	5.004.964	357.105	5.362.069
Técnico Superior Segundo	1.428.420	2.463.678	3.892.098	357.105	4.249.203
2.ª Categoría:					
Técnico Medio Nivel A.	1.184.400	2.145.420	3.329.820	296.100	3.625.920
Técnico Medio Nivel B.	1.184.400	1.704.144	2.888.544	296.100	3.184.644
SUBGRUPO SEGUNDO					
Profesionales de Oficio					
1.ª Categoría:					
- Especial.	956.340	1.213.300	2.169.640	239.085	2.408.725
- Capataz.	956.340	1.153.755	2.110.095	239.085	2.349.180
- Inspector.	956.340	1.111.652	2.067.992	239.085	2.307.077
- Subcapataz.	956.340	1.069.986	2.026.326	239.085	2.265.411
2.ª Categoría:					
- Oficial Nivel Especial.	956.340	1.028.319	1.984.659	239.085	2.223.744
- Oficial Nivel A.	956.340	856.539	1.812.879	239.085	2.051.964
- Oficial Nivel B.	956.340	823.695	1.780.035	239.085	2.019.120
- Oficial Nivel C.	956.340	799.047	1.755.387	239.085	1.994.472
3.ª Categoría:					
- Ayudante A.	956.340	774.399	1.730.739	239.085	1.969.824
- Ayudante B.	956.340	749.751	1.706.091	239.085	1.945.176
- Ayudante C.	956.340	728.967	1.685.307	239.085	1.924.392
SUBGRUPO TERCERO					
Peonaje:					
- Peón Especialista Nivel A.	956.340	704.967	1.661.307	239.085	1.900.392
- Peón Nivel B.	956.340	344.090	1.300.430	239.085	1.539.515

**GRUPO II - PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTILLA**

SUBGRUPO PRIMERO	Salario Base 14 Pagas	Cantidad Pactada 14 Pagas	Suma	25% P. Residencia 12 Pagas S. Base	TOTAL
Administrativos Titulados					
1.ª Categoría:					
Administrativo Superior Especial	1.428.420	4.166.370	5.594.790	357.105	5.951.895
Administrativo Superior Primero	1.428.420	3.576.544	5.004.964	357.105	5.362.069
Administrativo Superior Segundo	1.428.420	2.463.678	3.892.098	357.105	4.249.203
2.ª Categoría:					
Administrativo Medio Nivel A.	1.184.400	2.145.420	3.329.820	296.100	3.625.920
Administrativo Medio Nivel B.	1.184.400	1.704.144	2.888.544	296.100	3.184.644

**SUBGRUPO SEGUNDO**

**Administrativos de Oficio**

**1.ª Categoría:**

- Especial.	1.029.420	1.522.349	2.551.769	257.355	2.809.124
- Nivel A.	1.029.420	1.455.171	2.484.591	257.355	2.741.946
- Nivel B.	956.340	1.316.427	2.272.767	239.085	2.511.852
- Nivel C.	956.340	1.006.983	1.963.323	239.085	2.202.408

**2.ª Categoría:**

- Administrativo de Oficio Especial	956.340	913.419	1.869.759	239.085	2.108.844
- Administrativo de Oficio Nivel A.	956.340	853.875	1.810.215	239.085	2.049.300
- Administrativo de Oficio Nivel B.	956.340	823.695	1.780.035	239.085	2.019.120
- Administrativo de Oficio Nivel C.	956.340	799.047	1.755.387	239.085	1.994.472

**3.ª Categoría:**

- Auxiliar de Oficina-Nivel A.	956.340	774.399	1.730.739	239.085	1.969.824
- Auxiliar de Oficina-Nivel B.	956.340	749.751	1.706.091	239.085	1.945.176
- Auxiliar de Oficina-Nivel C.	956.340	728.967	1.685.307	239.085	1.924.392

**SUBGRUPO TERCERO**

**Personal Subalterno:**

- Subalternos Nivel A.	956.340	704.967	1.661.307	239.085	1.900.392
- Subalternos Nivel B.	956.340	344.090	1.300.430	239.085	1.539.515

**ANEXO II - TABLAS SALARIALES AÑO 1994**

**GRUPO I - PERSONAL TECNICO DE PLANTILLA**

**SUBGRUPO PRIMERO**

**Técnicos Titulados**

**1.ª Categoría:**

	Salario Base 14 Pagas	Cantidad Pactada 14 Pagas	Suma	25% P. Residencia 12 Pagas S. Base	TOTAL
Técnico Superior Especial	1.428.420	4.374.686	5.803.106	357.105	6.160.211
Técnico Superior Primero	1.428.420	3.764.216	5.192.636	357.105	5.549.741
Técnico Superior Segundo	1.428.420	2.612.400	4.040.820	357.105	4.397.925

**2.ª Categoría:**

Técnico Medio Nivel A.	1.184.400	2.272.327	3.456.727	296.100	3.752.827
Técnico Medio Nivel B.	1.184.400	1.815.607	3.000.007	296.100	3.296.107

**SUBGRUPO SEGUNDO**

**Profesionales de Oficio**

**1.ª Categoría:**

- Especial.	956.340	1.297.605	2.253.945	239.085	2.493.030
- Capataz.	956.340	1.235.976	2.192.316	239.085	2.431.401
- Inspector.	956.340	1.192.400	2.148.740	239.085	2.387.825
- Subcapataz.	956.340	1.149.275	2.105.615	239.085	2.344.700

**2.ª Categoría:**

- Oficial Nivel Especial.	956.340	1.106.150	2.062.490	239.085	2.301.575
- Oficial Nivel A.	956.340	928.358	1.884.698	239.085	2.123.783
- Oficial Nivel B.	956.340	894.364	1.850.704	239.085	2.089.789
- Oficial Nivel C.	956.340	868.854	1.825.194	239.085	2.064.279

**3.ª Categoría:**

- Ayudante A.	956.340	843.343	1.799.683	239.085	2.038.768
- Ayudante B.	956.340	817.832	1.774.172	239.085	2.013.257
- Ayudante C.	956.340	796.321	1.752.661	239.085	1.991.746

**SUBGRUPO TERCERO**

**Peonaje:**

- Peón Especialista Nivel A.	956.340	771.481	1.727.821	239.085	1.966.906
- Peón Nivel B.	956.340	397.973	1.354.313	239.085	1.593.398

**GRUPO II - PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTILLA**

SUBGRUPO PRIMERO	Salario Base	Cantidad Pactada	Suma	25% P. Residencia	TOTAL
Administrativos Titulados	14 Pagas	14 Pagas		12 Pagas S. Base	
<b>1.ª Categoría:</b>					
Administrativo Superior Especial	1.428.420	4.374.686	5.803.106	357.105	6.160.211
Administrativo Superior Primero	1.428.420	3.764.216	5.192.636	357.105	5.549.741
Administrativo Superior Segundo	1.428.420	2.612.400	4.040.820	357.105	4.397.925
<b>2.ª Categoría:</b>					
Administrativo Medio Nivel A.	1.184.400	2.272.327	3.456.727	296.100	3.752.827
Administrativo Medio Nivel B.	1.184.400	1.815.607	3.000.007	296.100	3.296.107
<b>SUBGRUPO SEGUNDO</b>					
<b>Administrativos de Oficio</b>					
<b>1.ª Categoría:</b>					
- Especial.	1.029.420	1.620.668	2.650.088	257.355	2.907.443
- Nivel A.	1.029.420	1.551.139	2.580.559	257.355	2.837.914
- Nivel B.	956.340	1.404.342	2.360.682	239.085	2.599.767
- Nivel C..	956.340	1.084.067	2.040.407	239.085	2.279.492
<b>2.ª Categoría:</b>					
- Administrativo de Oficio Especial	956.340	987.229	1.943.569	239.085	2.182.654
- Administrativo de Oficio Nivel A.	956.340	925.601	1.881.941	239.085	2.121.026
- Administrativo de Oficio Nivel B.	956.340	894.364	1.850.704	239.085	2.089.789
- Administrativo de Oficio Nivel C.	956.340	868.854	1.825.194	239.085	2.064.279
<b>3.ª Categoría:</b>					
- Auxiliar de Oficina-Nivel A.	956.340	843.343	1.799.683	239.085	2.038.768
- Auxiliar de Oficina-Nivel B.	956.340	817.832	1.774.172	239.085	2.013.257
- Auxiliar de Oficina-Nivel C.	956.340	796.321	1.752.661	239.085	1.991.746
<b>SUBGRUPO TERCERO</b>					
<b>Personal Subalterno:</b>					
- Subalternos Nivel A.	956.340	771.481	1.727.821	239.085	1.966.906
- Subalternos Nivel B.	956.340	397.973	1.354.313	239.085	1.593.398

**ANEXO II - TABLAS SALARIALES AÑO 1995****GRUPO I - PERSONAL TECNICO DE PLANTILLA**

SUBGRUPO PRIMERO	Salario Base	Cantidad Pactada	Suma	25% P. Residencia	TOTAL
Técnicos Titulados	14 Pagas	14 Pagas		12 Pagas S. Base	
<b>1.ª Categoría:</b>					
Técnico Superior Especial	1.428.420	4.559.492	5.987.912	357.105	6.345.017
Técnico Superior Primero	1.428.420	3.930.708	5.359.128	357.105	5.716.233
Técnico Superior Segundo	1.428.420	2.744.338	4.172.758	357.105	4.529.863
<b>2.ª Categoría:</b>					
Técnico Medio Nivel A.	1.184.400	2.384.912	3.569.312	296.100	3.865.412
Técnico Medio Nivel B.	1.184.400	1.914.490	3.098.890	296.100	3.394.990
<b>SUBGRUPO SEGUNDO</b>					
<b>Profesionales de Oficio</b>					
<b>1.ª Categoría:</b>					
- Especial.	956.340	1.372.396	2.328.736	239.085	2.567.821
- Capataz.	956.340	1.308.918	2.265.258	239.085	2.504.343
- Inspector.	956.340	1.264.035	2.220.375	239.085	2.459.460
- Subcapataz.	956.340	1.219.616	2.175.956	239.085	2.415.041
<b>2.ª Categoría:</b>					
- Oficial Nivel Especial.	956.340	1.175.197	2.131.537	239.085	2.370.622
- Oficial Nivel A.	956.340	992.071	1.948.411	239.085	2.187.496
- Oficial Nivel B.	956.340	957.058	1.913.398	239.085	2.152.483
- Oficial Nivel C.	956.340	930.782	1.887.122	239.085	2.126.207

SUBGRUPO SEGUNDO	Salario Base	Cantidad Pactada	Suma	25% P. Residencia	TOTAL
Profesionales de Oficio	14 Pagas	14 Pagas		12 Pagas S. Base	
3.ª Categoría:					
- Ayudante A.	956.340	904.506	1.860.846	239.085	2.099.931
- Ayudante B.	956.340	878.230	1.834.570	239.085	2.073.655
- Ayudante C.	956.340	856.073	1.812.413	239.085	2.051.498
<b>SUBGRUPO TERCERO</b>					
Peonaje:					
- Peón Especialista Nivel A.	956.340	830.488	1.786.828	239.085	2.025.913
- Peón Nivel B.	956.340	445.775	1.402.115	239.085	1.641.200

**GRUPO II - PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTILLA**

SUBGRUPO PRIMERO	Salario Base	Cantidad Pactada	Suma	25% P. Residencia	TOTAL
Administrativos Titulados	14 Pagas	14 Pagas		12 Pagas S. Base	
1.ª Categoría:					
Administrativo Superior Especial	1.428.420	4.559.492	5.987.912	357.105	6.345.017
Administrativo Superior Primero	1.428.420	3.930.708	5.359.128	357.105	5.716.233
Administrativo Superior Segundo	1.428.420	2.744.338	4.172.758	357.105	4.529.863
2.ª Categoría:					
Administrativo Medio Nivel A.	1.184.400	2.384.912	3.569.312	296.100	3.865.412
Administrativo Medio Nivel B.	1.184.400	1.914.490	3.098.890	296.100	3.394.990
<b>SUBGRUPO SEGUNDO</b>					
Administrativos de Oficio					
1.ª Categoría:					
- Especial.	1.029.420	1.707.891	2.737.311	257.355	2.994.666
- Nivel A.	1.029.420	1.636.276	2.665.696	257.355	2.923.051
- Nivel B.	956.340	1.482.335	2.438.675	239.085	2.677.760
- Nivel C.	956.340	1.152.452	2.108.792	239.085	2.347.877
2.ª Categoría:					
- Administrativo de Oficio Especial	956.340	1.052.709	2.009.049	239.085	2.248.134
- Administrativo de Oficio Nivel A.	956.340	989.232	1.945.572	239.085	2.184.657
- Administrativo de Oficio Nivel B.	956.340	957.058	1.913.398	239.085	2.152.483
- Administrativo de Oficio Nivel C.	956.340	930.782	1.887.122	239.085	2.126.207
3.ª Categoría:					
- Auxiliar de Oficina-Nivel A.	956.340	904.506	1.860.846	239.085	2.099.931
- Auxiliar de Oficina-Nivel B.	956.340	878.230	1.834.570	239.085	2.073.655
- Auxiliar de Oficina-Nivel C.	956.340	856.073	1.812.413	239.085	2.051.498
<b>SUBGRUPO TERCERO</b>					
Personal Subalterno:					
- Subalternos Nivel A.	956.340	830.488	1.786.828	239.085	2.025.913
- Subalternos Nivel B.	956.340	445.775	1.402.115	239.085	1.641.200

**ANEXO II - TABLAS SALARIALES AÑO 1996**

**GRUPO I - PERSONAL TECNICO DE PLANTILLA**

SUBGRUPO PRIMERO	Salario Base	Cantidad Pactada	Suma	25% P. Residencia	TOTAL
Técnicos Titulados	14 Pagas	14 Pagas		12 Pagas S. Base	
1.ª Categoría:					
Técnico Superior Especial	1.428.420	4.718.117	6.146.537	357.105	6.503.642
Técnico Superior Primero	1.428.420	4.073.614	5.502.034	357.105	5.859.139
Técnico Superior Segundo	1.428.420	2.857.585	4.286.005	357.105	4.643.110
2.ª Categoría:					
Técnico Medio Nivel A.	1.184.400	2.481.547	3.665.947	296.100	3.962.047
Técnico Medio Nivel B.	1.184.400	1.999.365	3.183.765	296.100	3.479.865

SUBGRUPO SEGUNCO	Salario Base	Cantidad Pactada	Suma	25% P. Residencia	TOTAL
Profesionales de Oficio	14 Pagas	14 Pagas		12 Pagas S. Base	
<b>1.ª Categoría:</b>					
- Especial.	956.340	1.346.592	2.392.932	239.085	2.632.017
- Capataz.	956.340	1.371.527	2.327.867	239.085	2.566.952
- Inspector.	956.340	1.325.522	2.281.862	239.085	2.520.947
- Subcapataz.	956.340	1.279.992	2.236.332	239.085	2.475.417
<b>2.ª Categoría:</b>					
- Oficial Nivel Especial.	956.340	1.234.463	2.190.803	239.085	2.429.888
- Oficial Nivel A.	956.340	1.046.758	2.003.098	239.085	2.242.183
- Oficial Nivel B.	956.340	1.010.870	1.967.210	239.085	2.206.295
- Oficial Nivel C.	956.340	983.937	1.940.277	239.085	2.179.362
<b>3.ª Categoría:</b>					
- Ayudante A.	956.340	957.004	1.913.344	239.085	2.152.429
- Ayudante B.	956.340	930.071	1.886.411	239.085	2.125.496
- Ayudante C.	956.340	907.360	1.863.700	239.085	2.102.785
<b>SUBGRUPO TERCERO</b>					
<b>Peonaje:</b>					
- Peón Especialista Nivel A.	956.340	881.136	1.837.476	239.085	2.076.561
- Peón Nivel B.	956.340	486.805	1.443.145	239.085	1.682.230

**GRUPO II - PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTILLA**

SUBGRUPO PRIMERO	Salario Base	Cantidad Pactada	Suma	25% P. Residencia	TOTAL
Administrativos Titulados	14 Pagas	14 Pagas		12 Pagas S. Base	
<b>1.ª Categoría:</b>					
Administrativo Superior Especial	1.428.420	4.718.117	6.146.537	357.105	6.503.642
Administrativo Superior Primero	1.428.420	4.073.614	5.502.034	357.105	5.859.139
Administrativo Superior Segundo	1.428.420	2.857.585	4.286.005	357.105	4.643.110
<b>2.ª Categoría:</b>					
Administrativo Medio Nivel A.	1.184.400	2.481.547	3.665.947	296.100	3.962.047
Administrativo Medio Nivel B.	1.184.400	1.999.365	3.183.765	296.100	3.479.865
<b>SUBGRUPO SEGUNDO</b>					
<b>Administrativos de Oficio</b>					
<b>1.ª Categoría:</b>					
- Especial.	1.029.420	1.782.758	2.812.178	257.355	3.069.533
- Nivel A.	1.029.420	1.709.352	2.738.772	257.355	2.996.127
- Nivel B.	956.340	1.549.279	2.505.619	239.085	2.744.704
- Nivel C.	956.340	1.211.149	2.167.489	239.085	2.406.574
<b>2.ª Categoría:</b>					
- Administrativo de Oficio Especial	956.340	1.108.912	2.065.252	239.085	2.304.337
- Administrativo de Oficio Nivel A.	956.340	1.043.848	2.000.188	239.085	2.239.273
- Administrativo de Oficio Nivel B.	956.340	1.010.870	1.967.210	239.085	2.206.295
- Administrativo de Oficio Nivel C.	956.340	983.937	1.940.277	239.085	2.179.362
<b>3.ª Categoría:</b>					
- Auxiliar de Oficina-Nivel A.	956.340	957.004	1.913.344	239.085	2.152.429
- Auxiliar de Oficina-Nivel B.	956.340	930.071	1.886.411	239.085	2.125.496
- Auxiliar de Oficina-Nivel C.	956.340	907.360	1.863.700	239.085	2.102.785
<b>SUBGRUPO TERCERO</b>					
<b>Personal Subalterno:</b>					
- Subalternos Nivel A.	956.340	881.136	1.837.476	239.085	2.076.561
- Subalternos Nivel B.	956.340	486.805	1.443.145	239.085	1.682.230

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Tribunal de Justicia de Andalucía****Sala de lo Contencioso-Administrativo.****Sevilla**

**2.186.** -D. José Angel Mancha Cadenas, Secretario de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Certifico: Que en el Rollo 1.369/93 dimanante de autos 920/91 seguidos por el Juzgado de lo Social de Ceuta, seguido entre las partes que se expresará, se ha dictado por esta Sala la Sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Con estimación en parte del recurso de suplicación interpuesto por D.ª Eva M.ª Useletti Atencia, contra la sentencia dictada el 29 de marzo de 1993, por el Juzgado de lo Social de Ceuta, recaída en autos sobre despido, promovidos por la recurrente contra D.ª Dolores Rojo Ruiz, debemos revocar y revocamos dicha sentencia y, con estimación también en parte de la demanda formulada por la actora, debemos calificar y calificamos de improcedente el despido adoptado contra ella por la demandada con efecto de 30/9/91, por lo que debemos condenar y condenamos a la empresaria demandada a que a su elección, que deberá manifestar en el plazo de 5 días hábiles desde que se le notifique esta sentencia, readmita a la demandante en su puesto de trabajo o le indemnice con una cantidad equivalente a 45 días de salario por años de servicios, computándose la antigüedad desde 1-7-88, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferior a un año y hasta un máximo de 42 mensualidades, con advertencia a la empresaria de que si no opta en el plazo indicado procederá la readmisión y, en ambos casos, tal empresaria abonará a la accionante una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir por ésta desde el despido hasta que se notifique esta sentencia a la empresaria condenada, con exclusión de los salarios de tramitación que excedan de 60 días desde la fecha de presentación de la demanda hasta la de esta sentencia, los que la actora podrá reclamar en otro pliego que dirija contra el Estado y la empresaria demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndoles que, contra la misma, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Se advierte a la parte codemandada que, tanto si recurre ella como si lo hace la actora y se hubiera optado por la readmisión, deberá readmitir a la parte demandante en su puesto de trabajo, con abono de la misma retribución que viniera percibiendo con anterioridad al despido, salvo que prefiera realizar tal abono sin contra prestación alguna.

Se advierte a la empresa condenada que, de hacer uso de tal derecho, al preparar el recurso, deberá presentar en esta Sala resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad objeto de la condena, en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6.000, n.º 1.369/93; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario de esta Sala, que facilitará recibo al presentante y expedirá testimonio para su incorporación al rollo.

Asimismo se advierte a la empresa demandada que, si recurre, al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo deberá presentar en su Secretaría resguardo acreditativo del depósito de 50.000 Plas. en la cuenta corriente n.º 2.410,

abierta a favor de dicha Sala, en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia Urbana n.º 43, en calle Génova, n.º 17 de Madrid.

Una vez firme esta sentencia, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Unase el origen de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito.

Para que así conste y para que sirva de notificación en forma a D.ª Eva M.ª Useletti Atencia, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Sevilla, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Angel Mancha Cadenas.

**ADMINISTRACION DEL ESTADO****Delegación del Gobierno en Ceuta**

**2.187.** -No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Manuel Rondón Barrientos provisto de D.N.I. núm. 45.062.274, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

Tramitado el expediente sancionador incoado con motivo de: portar un palo de beisbol de 50 cms. de longitud, por esta Delegación del Gobierno, en el que aparece como interesado D. Manuel Rondón Barrientos.

**RESULTANDO:** Que recibida denuncia y/o comunicación de Comisaría de Policía, ha tenido conocimiento esta Delegación del Gobierno de la comisión de los siguientes hechos: portar un palo de beisbol de 50 cms. de longitud.

**RESULTANDO:** Que por acuerdo del Delegado del Gobierno de fecha 06/08/93 se ordenó la incoación de expediente sancionador a D. Manuel Rondón Barrientos por los hechos que aparecen probados y del que es responsable.

**RESULTANDO:** Que se formuló Pliego de Cargos, no contestándose a los mismos.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**CONSIDERANDO:** Que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente probadas los hechos relacionados en el primer resultando.

**CONSIDERANDO:** Que estos hechos son constitutivos de la comisión de una falta leve tipificada en el art. 26 j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero de Seguridad Ciudadana, como ha quedado demostrado en los Resultandos citados, en su virtud,

**ACUERDO** proponer se considere a D. Manuel Rondón Barrientos como responsable de una falta de carácter leve, tipificada en el apartado j) del artículo 26 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, a corregir con la sanción de cuarenta y nueve

mil pesetas, prevista en el apartado a) del artículo 28 de la misma Ley.

En virtud de lo dispuesto en el art. 137,1 de la Ley de Procedimiento Administrativo se notifica esta propuesta al interesado, para que en el plazo de ocho días pueda alegar ante esta Delegación cuanto considere conveniente a su defensa.

EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Remedios Muñoz Arrebola.

**2.188.** -No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Rafael Mérida Ramos provisto de D.N.I. núm. 45.043.862, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

Tramitado el expediente sancionador incoado con motivo de: no pasar las revistas de las escopetas calibre 12, marca M.S. e I.D., números 17765 y 10892, guías G-45043862-1 y 2 respectivamente, por esta Delegación del Gobierno, en el que aparece como interesado D. Rafael Mérida Ramos.

RESULTANDO: Que recibida denuncia y/o comunicación de la Guardia Civil, ha tenido conocimiento esta Delegación del Gobierno de la comisión de los siguientes hechos: no pasar las revistas de las escopetas arriba reseñadas.

RESULTANDO: Que por acuerdo del Delegado del Gobierno de fecha 09/08/93 se ordenó la incoación de expediente sancionador a D. Rafael Mérida Ramos por los hechos que aparecen probados y del que es responsable.

RESULTANDO: Que se formuló Pliego de Cargos, contestándose a los mismos: no posee medios económicos.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONSIDERANDO: Que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente probados los hechos relacionados en el primer resultando.

CONSIDERANDO: Que estos hechos son constitutivos de la comisión de una falta leve tipificada en el art. 26 j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero de Seguridad Ciudadana, como ha quedado demostrado en los Resultandos citados, en su virtud,

ACUERDO proponer se considere a D. Rafael Mérida Ramos como responsable de una falta de carácter leve, tipificada en el apartado j) del artículo 26 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, a corregir con la sanción de treinta mil pesetas, prevista en el apartado a) del artículo 28 de la misma Ley.

En virtud de lo dispuesto en el art. 137,1 de la Ley de Procedimiento Administrativo se notifica esta propuesta al interesado, para que en el plazo de ocho días pueda alegar ante esta Delegación cuanto considere conveniente a su defensa.

EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Remedios Muñoz Arrebola.

**2.189.** -No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Brahamin Mohamed Brahamin provisto de T.I.R. núm. 99.011.825, de conformidad con lo

establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

Con fecha 6-10-93 se inicio expediente sancionador n.º 471/93 contra Vd. por presunta infracción al art. 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, con motivo de portar 6,8 grs. de haschis, notificándosele dicho acto el día 14-10-93.

Abierto el plazo de alegaciones al mismo, según lo establecido en las normas contenidas en los arts. 13 y siguientes del R. D. 1398/93, de 4 de agosto que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, sin haber hecho uso del mismo, el acuerdo de iniciación, es considerado propuesta de resolución, toda vez que dicho acuerdo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del citado reglamento.

En razón de lo expuesto se le concede trámite de audiencia dándole traslado a Vd. de la copia del expediente completo y concediéndole un plazo de 15 días a fin de que efectúe las alegaciones que estime convenientes para su defensa.- LA INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Remedios Muñoz Arrebola.

A las 20,00 horas del día 24 de septiembre de 1993, cuando el Guardia 1.º D. Luis Martínez Vega D.N.I. 45.039.682, acompañado de los Guardias 2.º D. Daniel Sánchez Fernández D.N.I. 31.822.912 y D. Juan Amado González D.N.I. 45.822.912, pertenecientes a la Patrulla del Puesto de Ppe. Alfonso, realizaban el servicio junto a la Venta de Bartolo, sita en Crta. del Serrallo, procedieron a la identificación y cacheo del que resultó ser y llamarse D. Brahamin Mohamed Brahamin, con Tarjeta de Identidad y Residencia n.º 11.825, nacido el 5 de enero de 1969, jornalero, natural y vecino de Ceuta, domiciliado en Bda. Ppe. Felipe n.º 12-2.º-D; interviniéndosele una bola de haschis con un peso neto de 6,8 grs. manifestando haberla adquirido para consumo.

Portodo lo expuesto y considerando la fuerza actuante que se ha infringido, el art. 25 de la Vigente Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, se ponen los hechos en conocimiento de V. E. a los efectos que estime oportuno proceder, quedando la citada sustancia depositada en la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo de Ceuta, a los efectos de análisis e informe, cuyo resultado le será participado según determina el art. 785, apartado 9, e) de la vigente Ley Orgánica 7/1988 de 28 de diciembre.

Ceuta, 27 de septiembre de 1993.- EL GUARDIA 1.º JEFE DE LA PATRULLA.- Fdo.: Luis Martínez Vega.

**2.190.** -No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Abselam Saddik Mohamed provisto de T.I.R. núm. 99.012.566, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

Con fecha 28-9-93 se inicio expediente sancionador n.º 431/93 contra Vd. por presunta infracción al art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la

Seguridad Ciudadana, con motivo de portar un aerosol antiagresión, notificándosele dicho acto el día 7-10-93.

Abierto el plazo de alegaciones al mismo, según lo establecido en las normas contenidas en los arts. 13 y siguientes del R. D. 1398/93, de 4 de agosto que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, sin haber hecho uso del mismo, el acuerdo de iniciación, es considerado propuesta de resolución, toda vez que dicho acuerdo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del citado reglamento.

En razón de lo expuesto se le concede trámite de audiencia dándole traslado a Vd. de la copia del expediente completo y concediéndole un plazo de 15 días a fin de que efectúe las alegaciones que estime convenientes para su defensa.- LA INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Remedios Muñoz Arrebola.

Se extiende en Ceuta, siendo las 02,30 horas del día 9 de agosto de 1993, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, titulares de carnets profesionales números 56.647 y 56.847, Instructor y Secretario, respectivamente para la práctica de la presente, para hacer constar que, de acuerdo con lo previsto en el art. 18 de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, han procedido a la identificación de D. Abselam Saddik Mohamed, nacido en Ceuta el 29 de julio de 1973, hijo de Sadik y de Hadduch con domicilio en Ceuta C/. Ppe. A. Fuerte, 24, titular de Tarjeta de Residencia n.º 99.012.566, quien se encontraba en el Recinto Ferial de Ceuta, siendo portador de un aerosol pequeño antiagresión marca Ko Gaz, procediéndose a su intervención que queda depositada en Comisaría, siendo advertido de que se procederá, por la Autoridad Competente a la Instrucción del oportuno expediente sancionador.

Se da por finalizada la presente, firmándola el denunciado junto con los funcionarios actuantes.- EL INSTRUCTOR.- EL SECRETARIO.- EL INFRACTOR.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**2.191**.-En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de Ceuta, en providencia dictada en las presentes actuaciones, dictada en Juicio Ejecutivo núm. 504/92, seguido a instancia de AUBENSA S.A., representada por la Procuradora Sra. Toro contra D. José Luis Godino Tondo, en reclamación de 2.945.000 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas y siendo ignorado el paradero del citado demandado, con fecha actual y sin previo requerimiento de pago, se ha efectuado diligencia de embargo sobre los siguientes bienes:

- Parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que percibe como empleado de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, de Ceuta.

vehículo marca Mitsubishi, modelo Montero Station Wagon, matrícula CE 8348 D.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al mencionado demandado el término de nueve días, para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, significándole que están a su disposición en la

Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

En Ceuta, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**2.192**.-D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 403/92 seguidos contra D. Hamido Mohamed Brahim por una falta de hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el auto de fecha 24-6-92 a D. Hamido Mohamed Brahim en el que se acuerda y declara el sobreseimiento con carácter provisional las referidas actuaciones, hasta tanto sea comunicado a este Juzgado el hallazgo del autor o autores de la falta denunciada en la misma."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Hamido Mohamed Brahim, expido la presente en Ceuta, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

**2.193**.-D. Tesón Martín Magistrado-Juez.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 714/93 dimanante del Procedimiento D. Previa 693/90 instruido por el Juzgado de Instrucción Núm. Tres de esta ciudad, por el supuesto delito de estafa, entre otros particulares se ha acordado:

Citar mediante el presente edicto y en calidad de testigo a D. Mustpha Firky, con PTE 881E43280, nacido el 1/1/32 en Ouled-Ali, Marruecos, hijo de Yilali y de Haddu, D. Jilali Mabchour, con PTE-301880, nacido el 1/1/45 en Aoumate y D. Abderrahaman Boukhri, El, con PTE 590590, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la entre planta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/. Serrano Orive s/n. a fin de asistir a juicio Oral, que se celebrará el próximo día 11 de enero de 1994 a las 13,30 horas.

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**2.194**.- En cumplimiento de lo previsto en la Convocatoria publicada en los *Boletines Oficiales de Ceuta* de fecha 11-1-93 y del Estado n.º 49 de 26-2-93, para la provisión en propiedad de tres plazas de Técnicos de Administración General, mediante el procedimiento de Concurso Oposición, se anuncia lo siguiente:

1.º Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el B.O.C. el día 10 de junio del presente año, con las siguientes modificaciones:

Se incluye en la relación de admitidos a:

D.<sup>3</sup> Elena Díez Mínguez, D.N.I. n.º 9.765.644

D.<sup>3</sup> M.<sup>3</sup> Jesús Vega Fernández, D.N.I. n.º 9.759.908

2.º La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

*Presidente.*- D. Basilio Fernández López, Concejal Delegado de Urbanismo, como Titular y D.<sup>3</sup> M.<sup>3</sup> Domitila Amigo Sampedro, Concejal Delegado de Sanidad y Bienestar Social, como suplente.

*Secretario.*- D. Rafael Lirola Catalán, Secretario General, como titular y D. Rafael Flores Mora, Oficial Mayor, como suplente.

*Vocales.*- D.<sup>3</sup> M.<sup>3</sup> Teresa Troya Recacha, Jefe de Sección Acctal., como titular y D. Juan Vivas Lara, Director de Procesa, como suplente.

D. Fernando Jimeno Jiménez, Funcionario del C. Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, como titular y D. Domingo Ramos Pérez, Funcionario del C. Técnico de AISS, en representación de la Administración del Estado.

D.<sup>3</sup> M.<sup>3</sup> del Carmen Castreño Lucas, Concejala del Área de Gestión Interna como titular y D. Manuel Fernández Romero de Castilla, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, como suplente.

D.<sup>3</sup> Rosa M.<sup>3</sup> Fernández Maese, como titular y D.<sup>3</sup> Rebeca Benarroch Benarroch, como suplente, Funcionarios designados por la Junta de Personal.

3.º El orden de actuaciones de los aspirantes comenzará por la letra "H" de acuerdo con el sorteo celebrado el día 31-3-93.

4.º El Tribunal se constituirá el día 26 de Enero de 1994 a las 10,00 horas en esta Casa Consistorial.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal Calificador que ha de valorar el Concurso-Oposición, podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, si concurren las circunstancias previstas en los mismos.

Ceuta, 25 de noviembre de 1993.- EL ALCALDE ACCTAL.- Fdo.: Basilio Fernández López.

**2.195**.-En cumplimiento de lo previsto en la Convocatoria publicada en los *Boletines Oficiales de Ceuta* de fecha 11-1-93 y del Estado n.º 49 de 26-2-93, para la provisión en propiedad de tres plazas de Subinspectores de Finanzas, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, se anuncia lo siguiente:

1.º Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el B.O.C. el día 2 de junio del presente año.

2.º La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

*Presidente.*- D. Manuel Fernández Romero de Castilla, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, como Titular y D. Antonio Gros Cambronero, Concejal Delegado de Vivienda, como suplente.

*Secretario.*- D. Rafael Lirola Catalán, Secretario General, como titular y D. Rafael Flores Mora, Oficial Mayor, como suplente.

*Vocales.*- D. Emilio Lozano García, Interventor Acctal., como titular y D. Juan Manuel Bruzón Perpén, Técnico de Admón. General, como suplente.

D.<sup>3</sup> Encarnación Lara Bolarín, Funcionario del C. General de Gestión de la Administración del Estado, como titular y D.<sup>3</sup> Ana M.<sup>3</sup> Fernández de Loaysa Romeu, Funcionaria del Cuerpo Gral. de Gestión de la Administración del Estado, como suplente.

D. Basilio Fernández López, Concejal Delegado de Urbanismo, como titular y D. Juan Vivas Lara, Director de Procesa, como suplente.

D. Melitón Fernández Maese, como Titular y D. José M.<sup>3</sup> Caminero Fernández, como suplente, Funcionarios designados por la Junta de Personal.

3.º El orden de actuaciones de los aspirantes comenzará por la letra "H" de acuerdo con el sorteo celebrado el día 31-3-93.

4.º El Tribunal se constituirá el día 11 de Enero de 1994 a las 12,00 horas en esta Casa Consistorial.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal Calificador que ha de valorar el Concurso-Oposición, podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, si concurren las circunstancias previstas en los mismos.

Ceuta, 24 de noviembre de 1993.- EL ALCALDE ACCTAL.- Fdo.: Basilio Fernández López.

**2.196**.-El recurso n.º 6568/92 del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Juan Rodríguez García, ordena se le emplazase personalmente a efectos de que en el plazo de 9 días a partir del recibo de este escrito, se le comuniquen, pueda comparecer ante la Sala de lo Contencioso de este mismo Tribunal Superior de Justicia acompañado de abogado y Procurador.

Habiéndose intentado la notificación personal a D. Antonio Atencia Rojo, D. Andrés Sánchez Sánchez, D.<sup>3</sup> M.<sup>3</sup> Africa Rodríguez González, D. Esteban Díaz Pérez, D. Federico Jiménez Blancas, D.<sup>3</sup> Concepción Trujillo Muñoz, D. Ceferino Segundo Vera, D. Santiago Vázquez, D. Juan Rodríguez García, D.<sup>3</sup> Encarnación García Escudero, D.<sup>3</sup> Luisa Barceló Figueroa, D.<sup>3</sup> Pastora Almansa Castillo, D. Juan Carlos Sánchez Catarecha, D. Mustafa Ahmed Mohamed, D. Javier Vázquez Jiménez, D. Rafael Álvarez Gutiérrez, D. Manuel Sánchez Cuesta, D. José Luis Aller Paz, D. Juan José Llopis Lúquez, D. Roberto del Río Campaña, D. Andrés Rominguera Alarcón, D.<sup>3</sup> Rafaela González Lillo, D. Juan Martín Miguel, D.<sup>3</sup> Encarnación Rocher, D. Juan Vicente Trujillo Lara, D.<sup>3</sup> Manuela Trola Tovar, D. Antonio Atencia Bourman y D. Felipe Pérez Balsa, sin que fuere posible la misma por ignorarse su actual domicilio, ausencia y probable fallecimiento de los dos últimos desconociéndose otros interesados, a tenor de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo se hace público el emplazamiento referido mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Ceuta, 30 de noviembre de 1993.- V.º B.º EL ALCALDE ACCTAL.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

### Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales, contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, son de:

- Ejemplar .....	235 ptas.
- Suscripción anual .....	9.350 ptas.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana .....	5.830 ptas. por publicación
1/2 plana .....	2.915 ptas. por publicación
1/4 plana .....	1.460 ptas. por publicación
1/8 plana .....	785 ptas. por publicación
Por cada línea .....	70 ptas.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

### Boletín Oficial de Ceuta

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento  
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA